Cerrillos

000654

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 26 ABR 2024

V I S T O S:

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda Nº 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos Nº202/1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas elaboradas por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos, Formatos y las Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El memorándum Nº600/813/2024 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
8. El Memorándum Nº1000/275/2024 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se acompaña en el memorándum Nº 403/073/2024

✓

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ", ID 324-87-LP24**de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada**, "CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ", ID 324-87-LP24,** cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma o Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica del Servicio radica en la Dirección de Obras Municipales en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº202/1588/2010.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal.

Cerrillos

000654

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1 GENERALIDADES:

1.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ"**, los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos que contiene esta propuesta.

Organismo Mandante	Municipalidad de Cerrillos
RUT	69.255.000-5
Unidad Técnica	Dirección de Obras Municipales
Financiamiento	Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

1.1.2. CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Cronograma / Itinerario	
Publicación	A más tardar al día hábil 3 Siguiente de la total tramitación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Visita a Terreno (Carácter Obligatoria)	El día hábil 5 contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. Es de carácter Obligatorio. El Oferente deberá registrarse en la Dirección de Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos. La no asistencia a la visita a terreno implica que, en caso de participar en el proceso de licitación, dicha oferta quedara inadmisible.
Consultas	Hasta el día hábil 9 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Repuestas	Hasta el día hábil 16 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta antes del cierre de recepción del día hábil 22, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos, que atiende en el horario de las 08:30 a 14:00 horas y de15:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 14:00 horas los días viernes. En formato electrónico además podrá ser adjuntada con la oferta en el portal de Mercado Publico. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 22 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:30 horas. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 22 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:35 horas.

Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 35 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico. (inscripción en Registro de proveedores 15 días Hábiles, una vez adjudicada la licitación)
Fecha de Decretada la aprobación del Decreto	Hasta el día hábil 5 desde la fecha de firma del Contrato.

1.2. OBJETO DE LA LICITACION

El proyecto propone la recuperación de un terreno ocupado anteriormente por el campamento San José en una primera etapa. Con esta acción se pretende evitar la futura apropiación del área y a su vez entregar un espacio de esparcimiento y estancia a la comunidad, fortaleciendo y complementando a su vez el área verde existente.

Nivelación del terreno existente en gran parte del área afecta; construcción de muro de contención (dando continuidad al existente); construcción y consolidación de circulaciones peatonales que conectan av. 18 de septiembre con la plaza misma y calle México; incorporación de zonas de estancia complementadas con paisajismo, pavimentación y área verde; instalación de nuevas luminarias ornamentales.

Área total de intervención: 566.4 m2 aprox.

1.3. PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto disponible de **$108.000.000.- (Ciento ocho millones) IVA incluido.** Los fondos se encuentran disponibles en la cuenta Nº 114-05-68, del presupuesto municipal.

1.4. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades o ejecuta obras, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de Obras, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles.

g) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
h) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
i) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular de las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir la obra a contratar.
j) **INSPECTOR TÉCNICO:** Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.
k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas.
l) **MANDANTE:** Municipalidad de cerrillos.
m) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación presentando una oferta.
n) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado.
o) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl
p) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
q) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley Nº 211, de 1973.

Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: : Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal podrá materializarse por documento privado para la constitución de la UTP, a fin de ser presentado conjuntamente con la oferta, con la obligación de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación. La no presentación del documento privado al momento de ofertar facultará a la comisión de evaluación de solicitar dicho documento a través de foro inverso en un plazo que determine la misma comisión.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes,

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- Presentar los antecedentes;
- Subsanar solicitudes de aclaración;
- Concurrir a visitas a terreno;
- Actuar como supervisor del contrato;
- Ejecutar las Obras;
- Facturar;
- Entregar Informes y Estados de pago;

Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo o de la emisión de la orden de

compra, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor al presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.

En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en modalidad de UTP, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley Nº 20.123 y su reglamento; ley Nº18.290, ley Nº20.238, ley Nº16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley Nº19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente. De igual forma, las obras a realizar se regirán por la normativa eléctrica vigente y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

1.7. PLAZO EJECUCIÓN

La duración de la ejecución del proyecto tendrá un plazo máximo de **90 día corridos**, contados desde el **día siguiente a la entrega del terreno,** la que se realizará posterior a la aprobación del contrato, mediante decreto respectivo. No obstante lo anterior, el plazo estará fijado por la oferta que presente la empresa que se adjudique la licitación, cualquier plazo ofertado que supere el plazo máximo indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.

1.8. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.9. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución de la obra licitada, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G. y especificaciones técnicas.

1.10. PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.11. VISITA A TERRENO

Será de carácter **Obligatoria**, el oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalen en el portal de mercadopúblico. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido. Una vez registrados en el libro continuarán la visita en el lugar indicado por el o la encargada de la visita a terreno, por lo que los oferentes deberán contar con **movilización propia**. Se revisará que los oferentes inscritos se encuentren presentes en el lugar de visita para confirmar su inscripción.

La visita a terreno es obligatoria, y es la instancia ofrecida para conocer, revisar y medir aspectos y parámetros generales del proyecto licitado. En caso de no registrar asistencia en el libro de visita a terreno y presentar oferta en plataforma www.mercadopublico.cl, la oferta se declarará inadmisible.

1.12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales,** o a quien designe el Director de Obras, de su misma Dirección mediante decreto de adjudicación, lo que quedará consignada también en el libro de obra.

1.13. PACTO DE INTEGRIDAD

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley Nº 21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Itinerario
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.

- Modificaciones a las bases si lo hubiese.
- Planos Generales.

- Formatos.
- Anexos,
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas o visita a terreno podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de adquisición en la página web mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en el Itinerario. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases Generales administrativas y Especificaciones Técnicas de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.

Todos los catálogos, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio y/o proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTIAS.

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**, a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO Nº 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, **el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por instrumento privado para la constitución de la UTP, la que deberá ser presentada al momento de la oferta**, con la obligación de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO Nº 2).**

5.1.3. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO Nº 3).**

5.1.4. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285**. (FORMATO Nº 4).**

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
b) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

c) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, ambos certificados deberán tener una antigüedad no superior a los sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de licitación

d) **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores**, deberán adjuntar el documento de su constitución, modificaciones y el instrumento donde conste su representante o apoderado con poderes suficiente.

5.1.6. Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.7. Los oferentes deberán presentar la cartola tributaria del Servicio de Impuestos Internos en el cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación pública, en caso de no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y será declarada inadmisible.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de www.mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de la cantidad de proyectos **ejecutados totalmente (FORMATO Nº 5)** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras con certificados de experiencia emitidos por los organismos mandantes (Públicos y/o Privados). La experiencia solicitada es en base a **proyectos ejecutados con recepción conforme en obras de paisajismo, área verde y/o equipamiento de espacio público.** Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente **desde 4 años contados hacia atrás a la fecha de cierre de la presente propuesta**.

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Proyectos Ejecutados" del punto 8.2.1., la experiencia se acreditará **SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra "Con Recepción Conforme"**, emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará

acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre, Rut del mandante del Proyecto.
c) Nombre, RUT del Oferente.
d) Breve descripción del Proyecto.
e) En caso que la Experiencia corresponda a un Mandante o entidad pública, indicar ID de la licitación o indicar número de la Orden de compra.
f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato.
g) Monto del contrato.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección de Obras Municipales o el Departamento competente de los Servicios Públicos a cargo de la recepción del proyecto. Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato. Todos los certificados del mandante deben indicar nombre, firmas y timbres correspondiente. En caso contrario, el certificado de experiencia no será considerado valido al momento de evaluar la oferta.

5.2.2. Se deberá indicar el **plazo de ejecución de la obra (FORMATO Nº 6)**, el plazo debe señalarse en días enteros y corridos. El plazo ofertado no podrá superar el plazo indicado en el punto 1.7 de las BAG, de hacerlo la oferta será declarada inadmisible.

5.2.3. Declaración Simple del cumplimiento de **Materias de Inclusión laboral (FORMATO Nº 7),** el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de verificación del cumplimiento de las materias señaladas en el punto 8.2.3 de las Bases.

5.2.4. **Carta Gantt del Programa General** del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

5.2.5. **Currículum vitae del Jefe de Obra o Supervisor** (profesional o técnico nivel superior del área de la construcción, o similares, acreditando con la copia simple del certificado de Título o Título profesional.

5.2.6. Declaración Simple de Existencia de programas de integridad del Proveedor (FORMATO N°8), el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de acreditación de lo señalado en el punto "EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR" de las Bases Administrativas Generales.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes, además de ingresar su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, consignando el precio en valores NETO, expresado en moneda nacional, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, deberán incluir el detalle **en la OFERTA ECONÓMICA (FORMATO 9), de no coincidir la oferta ingresada en el comprobante de "Oferta" con lo indicado en el formato solicitado en el presente punto, su propuesta será declarada inadmisible.**

Los proponentes, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del proyecto materia de la licitación, a modo de ejemplo: Distribución, empaque, permisos, traslados especiales, costos de garantías, protocolización del contrato y en general lo necesario para cumplir los requisitos establecidos.

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes la municipalidad deberá rechazar su oferta.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

5.4. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través del dicho sistema.

De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo 120, en horario de oficina, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será declarada inadmisible.

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de www.mercadopublico.cl, a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por tres funcionarios y/o funcionarias en conformidad a lo establecido en el punto 4.2.9, del Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
c) Un funcionario/a designado de acuerdo con la nómina establecida por la administración Municipal al Azar.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento, con al menos 5 días hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación por el Departamento de Adquisiciones.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas. Está comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores** y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo otorgado será el establecido en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad.

La Comisión Evaluadora, no podrá estar afecta a las prohibiciones establecidas en el Capítulo VII de la Ley 19.886, de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta**. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de www.mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si

el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La comisión **declarará inadmisible** las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, además, solicitará la declaración de desierta la licitación a la autoridad competente en caso de:

- No presentarse oferentes.
- De ser solicitada la garantía de seriedad de la oferta, cuando no se presenta, el monto y/o la vigencia de está son menores a lo establecido en las B.A.G.
- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Si todas las ofertas que se presentes son declaradas inadmisibles
- Cuando la Municipalidad considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses municipales.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del acto administrativo correspondiente y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma. Esta apertura comenzará con la revisión de la garantía de seriedad de la oferta (cuando sea requerida), luego con los documentos establecidos en el punto "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", continuando con la revisión de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	EVALUACIÓN
ECONÓMICO	40%	Oferta Económica (neta)	40
TÉCNICO	55%	Cantidad de Proyectos Ejecutados	30
		Plazo de Ejecución	5
		Inclusión Laboral	10
		Comportamiento Contractual	5
		Existencia de Programas de Integridad del Proveedor	5
ADMINISTRATIVO	5%	Presentación de Antecedentes	5

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Oferta Económica equivale al 40% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado por la obra licitada. Se considerarán los valores netos que se obtengan del **Formato Nº9**, según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en Evaluación}} \times 40$$

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La Oferta Técnica equivale al **50%** de la evaluación total, la que a su vez se divide en cinco subfactores, los que se especifican a continuación:

8.2.1. EXPERIENCIA - CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS

Se evaluará con un **30%** de la evaluación total, la experiencia en proyectos ejecutadas con recepción conforme por el mandante, acreditadas por el oferente en proyectos de **obras de paisajismo, área verde y/o equipamiento de espacio público,** en los términos señalados en el punto 5.2.1 de estas Bases y **Formato Nº 5**, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS	PONDERACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
7 o más proyectos ejecutados	100	30%	30
Entre 5 y 6 proyectos ejecutados	80		24

Entre 3 y 4 proyecto ejecutados	60		18
1 o 2 proyecto(s) ejecutado(s)	40		12
No posee o no presenta experiencia ofertada	0		0

8.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Se evaluará en función del menor plazo ofertado para la ejecución de las obras en días enteros y corridos (**FORMATO Nº 6**), según la siguiente formula:

Menor Plazo de ejecución Ofertado / Plazo de Ejecución en Evaluación	X 5

Nota: Plazo debe de señalarse en días enteros y corridos y no podrá superar el plazo establecido en el punto 1.7 de estas Bases.

8.2.3 MATERIAS DE INCLUSIÓN LABORAL

Corresponde al **10%** de la evaluación total. Se evaluará en función de la cantidad de materias de inclusión laboral social declaradas y acreditadas **(FORMATO N° 7)**, para lo cual el oferente deberá adjuntar el medio de verificación correspondiente para el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

1) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	Contrato vigente de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)**
2) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)**
3) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)**

4) El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer **(mínimo 1 certificado).** Sello visible en la ficha del proveedor a través del portal de mercadopublico.cl.

Importante: Para corroborar la vigencia de los contratos establecidos en los puntos 1), 2) y 3) el oferente deberá presentar en archivos adjuntos las planillas de PreviRed y/o pago de cotizaciones del mes anterior a la apertura de esta licitación

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de materias que declare y acredite la oferta respectiva, según la siguiente asignación:

MATERIAS ACREDITADAS	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
3 o más acreditaciones	100	10	10
2 acreditaciones	80		8
1 acreditación	60		6
No presenta acreditaciones o no informa	0		0

8.2.4 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL:

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Se evaluará en función a la Nota del Comportamiento Base del proveedor, que es indicada en la Ficha del proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl., a la fecha que se realice la apertura electrónica de las ofertas.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Nota 5	100	**5**	**5**
Nota menor a 5 o sin información de comportamiento	0		**0**

8.2.5. EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Para acreditar este criterio el oferente deberá adjuntar copia del Programa de Integridad **(FORMATO N°8)**, acreditar la difusión del mismo al personal del respectivo proveedor y presentar copia del correo corporativo de difusión o acta de participación de los trabajadores en capacitaciones respecto de la difusión de programas de integridad. Los antecedentes previamente descritos deberán señalar una fecha anterior o igual al cierre de la

propuesta, de lo contrario no acreditará como valido y obtendrá la nota mínima, en conformidad con la siguiente tabla:

Descripción	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
El oferente cuenta con Programas de Integridad y éstos son conocidos por su personal.	100	5%	5
El oferente cuenta con Programas de Integridad, pero éstos no son conocidos por su personal o la empresa no cuenta con Programas de Integridad o no indica.	0		0

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (5%)

Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto Nº 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	5
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	60		3
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		0

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en los siguientes criterios:

1) Oferta económica.
2) Experiencia - cantidad de proyectos ejecutados
3) Materias de inclusión laboral
4) Comportamiento contractual
5) Existencia de programas de integridad del proveedor
6) Plazo de la oferta
7) Presentación de antecedentes.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl

8.5. INFORME DE EVALUACIÓN

A la comisión evaluadora le corresponde proponer la adjudicación o la deserción, a través de un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de la comisión. Según lo indicado en el artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N°19.886 el informe final de evaluación deberá detallarse, con a lo menos, los siguientes aspectos:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

El informe de evaluación se adjuntará a un memorándum emanado desde la unidad técnica requirente dirigido a la Sra. alcaldesa, quien deberán adoptar la decisión final a través de un decreto exento fundado.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación detalladas en las bases administrativas y, siempre que se estime conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases. **La adjudicación será a un solo oferente.**

Para esta adjudicación, considerando el monto de la obra se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal, en caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886. Ante el no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, esta entidad tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, o no acepta la orden de compra por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados. En estos casos imputables al adjudicatario, el municipio se reserva a realizar las acciones legales y/o de la presentación de reclamo ante el organismo que considere pertinente.
f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de la orden de compra.

En los casos imputables al adjudicatario se hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta, no presentar esta garantía será motivo de rechazo de la oferta declarándola inadmisible. Esta garantía consistirá en uno o más instrumentos de la misma naturaleza, que de forma individual o en su conjunto completen el monto a garantizar, debiendo ser pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que aseguren su cobro inmediato y rápido, tales como Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagare, Póliza de Seguro (sin liquidador) Certificado de Fianza, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por del servicio licitado, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a **$500.000 (quinientos mil pesos),** con una validez mínima de **noventa (90) días** corridos contados desde la fecha de la apertura de esta licitación.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ"** y su ID **324-87-LP24**, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo.

En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente propuesta

pública. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes. Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- En los demás casos señalados en las BAG.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando, por demora en el proceso de compra, no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante, tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación se devolverá esta garantía una vez que esté aprobado por decreto el contrato respectivo dentro del plazo de 7 días corridos.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretariajuridica@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá contactar vía correo electrónico o llamar al número **233278013** de la Dirección de Jurídica.

Será obligación de los oferentes el retiro de las garantías.

10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del contratista. Posterior a la notificación de adjudicación en el sistema de información y en un plazo de hasta de 10 días corridos, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico y una copia a la Dirección Jurídica, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento o varios documentos de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ"**, y su ID **324-87-LP24**. El monto del documento deberá ser equivalente al **5%** del valor total del contrato expresado en pesos chilenos y tendrá una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el adjudicado está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- Los demás señalados en las BAG.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el proyecto y demás obligaciones del contrato.

10.3 AUMENTO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá entregar una garantía adicional de fiel cumplimiento de, solo en caso que la propuesta aceptada **fuese inferior en más de un 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y los costos de dicha oferta sean inconsistentes económicamente**, según verificación de la Comisión Evaluadora.

Esta garantía adicional se debe constituir de la misma forma indicada en al artículo precedente y por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del precio presentado por el oferente que le sigue y el valor de la propuesta aceptada.

Su plazo de vigencia será de 60 (sesenta) días corridos adicionales al plazo de término de la orden de compra. Esta garantía se presentará al Inspector Técnico en conjunto con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y se devolverá al adjudicatario de la misma forma que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

10.4. GARANTÍA POR BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra y aceptada la recepción definitiva de la obra, el contratista deberá hacer entrega al Inspector(a) Técnico(a) la Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la , antes mencionada, y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a 5% del valor del contrato en moneda nacional y cuya vigencia no podrá ser inferior a **seis (6) meses corridos desde la entrega de recepción definitiva de la obra.**

Esta garantía se caucionará mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía u otros instrumentos financieros de la misma naturaleza que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa:

GLOSA	Para garantizar la Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales de la propuesta publica: **"CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ"**, y su ID 324-87-LP24

El Inspector(a) Técnico(a) tramitará la devolución de la garantía al Contratista, una vez que se realice la Recepción Definitiva del Contrato.

11. CONTRATO

Se suscribirá un contrato a **suma alzada**, entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del proyecto requerido mediante la presente licitación. El contrato contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega:

a) Copia o fotocopia de la Patente Municipal vigente y pagada
b) Copia del Certificado (F-30) de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales
c) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para esta garantía el plazo de entrega es el señalado en el punto "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las BAG al Inspector(a) Técnico(a), quien entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos en la fecha indicada en el inciso anterior para la firma del contrato o no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se podrá readjudicar.

El contrato será reducido a Escritura Privada, el borrador del contrato será preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica. Todos los gastos serán de cargo del contratista si existieran. En el caso de ampliaciones del contrato, el adjudicado deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Si el contratista ejecuta un proyecto distinto de lo expresamente encomendado por la Municipalidad y regulado en las Bases de la licitación, la Municipalidad a través del Inspector(a) Técnico(a), ordenará al contratista asumir el costo de ello.

11.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a):

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento de la obra.

11.2. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio por medio de la Sra. alcaldesa se reserva el derecho de **aumentar o disminuir hasta un 30% del contrato**, ya sea en lo relativo a plazos, monto, o partidas, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector(a) Técnico(a), mediante la presentación del informe técnico que justifique la solicitud. En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido. El aumento se autorizará mediante Decreto Municipal.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término del proyecto.

En el caso de ampliaciones o disminuciones del contrato, el contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

11.3. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, hasta un 30% del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en el Formato N°3, la existencia o no de subcontratación.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector(a) Técnico(a). El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

11.4. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante acto administrativo.

11.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenida la Recepción Definitiva del Contrato por parte de la Comisión Receptora y notificada por parte del Inspector(a) Técnico(a) al contratista.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de los trabajos, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de los trabajos, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada.

Una vez notificada la liquidación el contratista podrá emitir reclamos u observaciones por escrito al Inspector(a) Técnico(a), en un plazo no superior a **10 días hábiles**. La aceptación se realizará por escrito indicando que no tiene cargos que formular y renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

12. DE LA OBRA

Posterior al decreto que aprueba el contrato, se iniciará la obra con la entrega del terreno, la cual quedará registrada en el libro de obra.

El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

12.1. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

En caso que el Inspector(a) Técnico(a), Unidad Técnica o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo.

Los materiales y equipos deberán ser los solicitados en las especificaciones técnica. Se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen estudios, informes o ensayos de control de calidad de las obras que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

12.2. DE LAS CUBICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. El proyecto de obra es referencial y será responsabilidad del contratista replantearlas.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO (I.T.)

La Dirección de Obras Municipales designará al Inspector Técnico (I.T.), nombramiento que se incluirá en el decreto de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales.

En especial le corresponderá al I.T.:

a. Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de los suministros y productos y cualquier otra observación que estime necesaria.
b. Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en la materialización de las obras.
c. Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
d. Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
e. Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden, limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
f. Recibir la factura una vez que se ha emitido el informe favorable o de conformidad de la obra y verificar el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el Inspector Técnico deberá devolver la factura dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde, todo lo anterior deberá estar anotado en el libro de obra.
g. Visar los estados de pagos.
h. Hacer informes periódicos al Director y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra que se esté desarrollando.

i. Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas a la Municipalidad de Cerrillos, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.
j. El inspector técnico previo a su uso, aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados.
k. Sera obligación del Inspector Técnico, comunicar al Contratista la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.
l. De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.
m. El inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes etc.), que son parte de la obra, en caso de ser requeridas a futuro.
n. Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
o. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.
p. Realizar informe técnico que justifique el aumento de obra, sea en relación a modificaciones a las obras, montos o plazos y contar con las aprobaciones y presupuestos correspondientes antes de realizar cualquier tipo de aumento.
q. Una vez finalizada la obra, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de obra por (5) cinco años.
r. Las demás que exijan el cumplimiento del contrato y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.

13.1 FACULTADES DEL I.T.

El I.T. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) Aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
c) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta. (Termino anticipado)
d) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada de los avances de ejecución de la obra y custodiar el Libro de Obras.
f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
g) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos a la obra licitada, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
h) Dar todas las facilidades que la U.T. y el Inspector(a) Técnico(a) requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como ejecutor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
i) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes de trabajo y cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
j) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y designar personal calificado para toda la ejecución de la obra.
k) Será obligación del Supervisor o jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro de obra.
l) Remitir factura posterior al V°B° del estado de pago emitido de acuerdo al estado de avance por el Inspector(a) Técnico(a).
m) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a un organismo administrador del seguro de la ley N°16.744 (Mutual).
n) Entregar, renovar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta Garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al Municipio, como producto de un hecho u omisión del contratista o sus dependientes.
o) Mantener el libro de la obra de forma permanente y en un lugar de acceso que determine el Inspector Técnico.
p) Las demás que se contemplan en estas Bases y la normativa que rige la materia.

15. LIBRO DE OBRAS.

Se llevará un Libro de obras, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el Inspector técnico como por el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G y contrato

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T. con la correspondiente firma del I.T. y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro obra quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de obra por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación de la Obra.
b) Nombre del I.T.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional supervisor de la obra.
d) Fecha de inicio de la Obra.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.

g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de obra. La hoja copia será distribuida al Supervisor de la Obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

16. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe(a) o supervisor(a) de obra exclusivo y permanente, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo con el Inspector(a) Técnico(a). Deberá ser ubicable en durante la jornada laboral a través de un sistema de comunicación.

Deberá presentarse ante el Inspector(a) Técnico(a) cuando una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

El jefe(a) o supervisor(a) de obra, deberá reunir los siguientes requisitos: Profesional o técnico nivel superior (del área de la construcción y/o arquitectura), Copia simple del certificado de título o Título profesional y Currículum vitae correspondiente.

En caso de ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior. La ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra debe ser consignada en el libro de obra.

17. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y/o en el contrato.

1. El Inspector(a) Técnico(a) registrará la eventual infracción cometida en el libro de obra, indicando la aplicación de multas. Se entenderá por notificada una multa transcurrida 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal, de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.880.
2. El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector(a) Técnico(a). Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
3. La Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de la multa.
4. El contratista podrá interponer recurso de reposición ante la jefa superior del Servicio, presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa(s), o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sra. Alcaldesa, para que en su calidad de

Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.
5.
El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que dispone del cobro de la misma, la multa será notificada de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, la notificación que se efectué mediante cara certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente. Con posterioridad el administrador del contrato debe publicar la sanción firme en la ficha respectiva del registro de proveedores y adjuntar el acto administrativo.

17.1. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 4 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) No entregar al Inspector(a) Técnico(a) el libro de obra y los nuevos libros antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.
e) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de la obra, se aplicará una multa de 2 U.T.M. por cada vez que ocurra
f) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo ofertado, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso.
g) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
h) Por modificar sin autorización del Inspector(a) Técnico(a), el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra.
i) Por incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.
j) En caso de ausencia de jefe de obra injustificada en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
k) En caso de ausencia de jefe de obra y no contar con el reemplazo correspondiente en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
l) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la Inspector(a) Técnico(a) en horario laboral, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.
m) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), siempre que sea responsabilidad de este y en horario laboral con el equivalente a 0,5 U.T.M. por día de no comunicación.
n) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector(a) Técnico(a), y/o funcionarios municipales, conductas inapropiadas calificadas y comprobadas por el Inspector(a) Técnico(a), etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

o) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
p) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.
q) Por no dar aviso al Inspector(a) Técnico(a) por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 U.T.M. por trabajador subcontratado cada vez que ocurra.
r) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.
s) Por atraso en subsanar las observaciones presentadas en el Acta de Recepción Provisoria de la Obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.
t) No concurrir a la firma en caso de ampliación de contrato si corresponde, en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez que ocurra.

Con todo, la suma de las multas totales no podrá exceder un 10% del valor del contrato

Lo anterior no aplica y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor (definidos en el Código Civil), que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra. Sin embargo lo expresado anteriormente, será el IT quien calificará tales circunstancias.

Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso de la factura a cobrar. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

17.2. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado y administrativo en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de lo dispuesto en otros puntos de las Bases Administrativas Generales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
e) En caso de que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional económica.
iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
v. Disolución de la UTP.

f) Si no ha comenzado la obra en la fecha fijada en los documentos del proyecto y/o contrato, sin causa justificada por parte del contratista y aceptada por el Inspector(a) Técnico(a).
g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
h) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
i) Fallecimiento del contratista.
j) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
k) Si la suma de las multas excede el límite establecido en el punto "MULTAS", el municipio podrá poner término anticipado al contrato.
l) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por el contratante:

- **Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato**:

- La aplicación de cuatro (4) multas en el mes.

- **Se entenderá por incumplimiento grave**:

- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del proyecto.
- La negativa, sin causa justificada, de realizar la obra licitada comprometida con su oferta.
- El incumplimiento de lo establecido en el punto "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" de las Bases Administrativas Generales.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras b), c), e) y f) precedentes y las demás causales imputables al contratista; se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

18. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque sí podrá eximírsele del pago de multas, cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el I.T.S. y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.

19. RECEPCIONES

Las recepciones serán realizadas por la Comisión Receptora, compuesta por: Profesional de la Unidad requirente, Director, o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales y el Inspector(a) Técnico(a) del contrato.

19.1. RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES A LA OBRA

Una vez terminada las obras, el contratista deberá solicitar por medio del Libro de Obras al municipio la recepción provisoria a la obra, la cual debe acompañar de un oficio que contenga los siguientes documentos en original con dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

Los documentos son:

1. Certificado de los pagos de consumo de agua, luz y otros servicios básicos que tenga relación con el proyecto, si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.

2. Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

3. Certificados de servicios externos si corresponde, (SEC, SERVIU, etc.)

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión Receptora designada para tales efectos, la comisión aceptará o rechazara la recepción provisoria. Si de la inspección de obra que haga la Comisión Receptora concluye que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con las bases técnicas, no dará curso a la recepción y fijará un plazo prudencial, exento de multas, para que el contratista ejecute a sus costos los trabajos o reparaciones que la Comisión determine. El contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector(a) Técnico(a).

Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado total o parcialmente las observaciones, se podrán cursar las sanciones que correspondan y el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de que la Comisión Receptora no presente observaciones, el Inspector(a) Técnico(a) extenderá la correspondiente "Acta de Recepción Provisoria" y procederá a recibir la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" y paralelamente gestionará la devolución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", registrando los hechos en el libro de obra.

19.1.1. RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Transcurrido el plazo prudencial dado por la Comisión Receptora, volverá a terreno y verificará si se han subsanado las observaciones realizadas. En caso positivo levantará el "Acta de Recepción Provisoria sin observaciones", de lo contrario, se podrán cursar las multas que corresponda dando un nuevo plazo para subsanar, en caso de no realizar nuevamente los arreglos se podrá hacer efectiva la "Garantía de Fiel Cumplimiento" y ejecutar los trabajos que sean necesarios con cargo a dicha garantía y las demás acciones que estime conveniente la municipalidad.

La fecha de término de las obras será aquella en que el contratista finalice la totalidad de las obras pendientes y subsane todas las disconformidades técnicas indicadas por la Comisión Receptora que se materializará con el "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones".

19.1.2. RECEPCIÓN SIN OBSERVACIONES

Finalizadas las obras pendientes, subsanadas las disconformidades técnicas observadas o de no existir observaciones por la Comisión Receptora, el contratista solicitará por escrito al Inspector(a) Técnico(a), la recepción de las obras. Este verificará la real ejecución completa de las obras contratadas, y convocará a la Comisión de Recepción y si la obra no presenta observaciones, se emitirá un "Acta de Recepción sin Observaciones".

19.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Posterior a los actos de "Recepción de las Observaciones" o "Recepción sin Observaciones", el Contratista debe presentar al Inspector(a) Técnico(a), la correspondiente acta, antes descrita, y los certificados atingentes al proyecto.

Cumplido todo lo anterior, el Inspector(a) Técnico(a), extenderá la correspondiente "Acta de Recepción de la Obra" y procederá a recibir la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" y procederá a gestionar la devolución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", en conformidad a lo indicado en el punto "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las presentes B.A.G.

Es importante considerar que por medio de está acta el contratista hace devolución del terreno y la obra al municipio, a quien le corresponde desde este instante hacerse cargo de la obra.

19.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Con al menos 15 días hábiles previos al vencimiento de la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" el adjudicado deberá solicitar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) la recepción definitiva del contrato, que será ejecutada por la Comisión Receptora, inspeccionando las obras y materiales utilizados en el proyecto, a la que deberá asistir el proveedor.

En el caso que la comisión receptora presente observaciones respecto a las condiciones de la obra, emitirán al proveedor un "Acta de Recepción con Observaciones del Contrato", indicando el plazo en el que deberá subsanar las observaciones. Cumplido el plazo concedido para subsanar las observaciones, la comisión revisará nuevamente las obras y verificará que se subsanaron en su totalidad y emitirá un "Acta de Recepción de las Observaciones". De no estar subsanadas en su totalidad, el contratista deberá continuar trabajando hasta subsanar la obra, aplicándose multas por día de atraso.

Si las observaciones fueron subsanadas o desde la primera inspección las obras y sus materiales se encuentran en óptimas condiciones, la comisión emitirá un "Acta de Recepción Definitiva del Contrato", la cual respaldará el acto administrativo correspondiente concediendo la recepción definitiva y la devolución de la garantía.

Si los defectos son graves o el adjudicatario no cumpla con solucionar las observaciones, se deberá hacer efectiva la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales".

20. MODALIDAD DE PAGO

Se pagará en estados de pago mensuales, por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el libro de obra, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), según los valores indicados en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICO (Formato Nº9)** y hasta el 90% del valor total del monto contratado, el saldo restante se entrega contra completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acredita con el "Acta de Recepción sin observación de la obra" emitida por la Dirección de Obras de la Municipales. Lo anterior siempre y cuando la Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Los estados de pago llevarán la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del director de la Unidad Técnica.

Una vez que culmine un período mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) del contrato la solicitud de pago. La aprobación o rechazo que se haga de la solicitud de pago, la cual se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del Inspector(a) Técnico(a).

Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector(a) Técnico(a), además los montos por concepto de multas serán manejados por el municipio, en cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a dicha(s) cuenta(s) en su oportunidad.

En el caso de no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), éste procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación y/o recepción conforme del mes correspondiente.

Además, el Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del Inspector(a) Técnico(a) y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

La Municipalidad está obligada a pagar por el proyecto licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a).
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al Estado de Pago.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago será sin reajustes, ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a) y acompañada del informe según se establece en este mismo punto.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá rechazar la factura al proveedor dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de la misma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá indicar los motivos del rechazo y su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente. Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Municipio.

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la ejecución de la obra en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo). Además, en caso de subcontratista, deberá adjuntar la nómina de aquellos trabajadores.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
e) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d) y e) para el cobro del primer mes de ejecución del proyecto.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

21. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

22. FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a), en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

23. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución de la obra.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ"

FORMATO N.º 1
DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ"

FORMATO N.º 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

e) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

f) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

g) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ"

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ"

FORMATO Nº 5

OFERTA TÉCNICA - DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	Nombre o Breve Descripción del Proyecto	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino

Remítase a lo indicado en los numerales 5.2.1 de las BAG.

DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE	
RUT	
PROFESIÓN	
AÑOS DE EXPERIENCIA	

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.2.5 de las BAG.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ"

FORMATO N.º 6

PLAZO DE EJECUCIÓN

_____ **Días enteros y corridos**

*plazo debe señalarse en días enteros y corridos, conforme a lo indicado en el numeral 1.7 de las BAG

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ"

FORMATO Nº 7

Materias de Inclusión laboral

Nombre del Oferente: _____

MARCAR CON UNA X	MATERIAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	1) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	
	2) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	
	3) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	
	4) El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

000654

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ"

FORMATO N.º 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Nombre del Oferente: _____

Cuento con Programa de Integridad	
SI_____	**NO**_____

(*) Recuerde que debe validar la existencia de Programas de Integridad, conforme a lo señalado en el punto "EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR" **conforme el punto 8.2.5 de las** Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ"

FORMATO N.º 9

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

VALOR NETO OFERTADO
$

VALOR TOTAL OFERTADO
$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ LLENAR EL PRESUPUESTO DETALLADO

Mandante: Municipalidad de Cerrillos.
OBRA: PLAZA SAN JOSÉ
DIRECCIÓN: Avenida 18 de septiembre
Fecha Elaboracion Presupuesto: ENERO 2024 UF (09-01-2024)

Cerrillos

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PARTIDAS PRELIMINARES				
1.1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1.1	Letrero de obras	UN	1,00		$ -
1.1.2	Instalaciones de Faenas	GL	1,00		$ -
1.1.3	Cierre perimetral provisorio	MLmmmmmm	170,00		$ -
1.1.4	Trazados y niveles	ML	170,00		$ -
2	OBRAS DE CONSTRUCCION				
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRA - NIVELACIÓN DE TERRENO				
2.1.1	Extracción del terreno	M3	566,40		$ -
2.1.2	Relleno del terreno	M3	566,40		$ -
2.1.3	Excavación fundaciones	M3	13,80		$ -
2.2	RAMPAS Y ESCALERAS				
2.2.1	Rampas y escaleras hormigón G-20	M3	9,23		$ -
2.2.2	Moldaje	M2	92,30		$ -
2.2.3	Barandas	ML	85,45		$ -
2.3	MURO DE CONTENCIÓN 3,00 MTS.				
2.3.1	Muro de contención Hormigón G-25 armado c/moldaje	ML	20,00		$ -
2.3.2	Relleno controlado para trasdós del muro	M3	103,50		$ -
2.3.3	Recubrimiento talud con geotextil	M2	76,00		$ -
2.4	BASES DE PAVIMENTO - ADOQUÍN				
2.4.1	Tratamiento Herbicida	M2	544,00		$ -
2.4.2	Cama de Ripio e:10cm	M2	80,70		$ -
2.4.3	Base Arena	M3	45,90		$ -
2.5	PAVIMENTOS				
2.5.1	Pavimento adoquin rectangular gris	M2	67,00		$ -
2.5.2	Pavimento adoquin rectangular apiedrado	M2	13,70		$ -
2.5.3	Maicillo e=5cm.	M2	194,34		$ -
2.6	SOLERILLA				

2.6.1	Solerilla tipo C	ML	147,06		$ -
2.6.2	Solerilla tipo B	ML	31,75		$ -
2.7	PAISAJISMO				
2.7.1	Preparacion y bases	M2	14,15		$ -
2.7.2	Instalacion de césped	M2	283,00		$ -
2.7.3	Peumo	UN	1,00		$ -
2.7.4	Doca	M2	76,39		$ -
2.7.5	Festuca Glauca	UN	15,00		$ -
2.7.6	Stipa Caudata	UN	30,00		$ -
2.7.7	Chamiza Blanca	UN	20,00		$ -
2.7.8	Romero Amarillo - Solidago Chilensis	UN	25,00		$ -
2.7.9	Romero Rastrero - Rosmarinus officinalis	UN	15,00		$ -
2.7.10	Salvia Azul	UN	40,00		$ -
2.8	MOBILIARIO URBANO				
2.8.1	Basurero de hormigón con contenedor metálico tipo Atenas	UN	2,00		$ -
3	INSTALACIONES				
3.1	ILUMINACIÓN				
3.1.1	Empalme	UN	1,00		$ -
3.1.2	Tablero eléctrico	UN	1,00		$ -
3.1.3	Luminaria Venus 60W	UN	6,00		$ -
3.1.4	Poste 5mt	UN	6,00		$ -
3.1.5	Foto Celdas Encendido	UN	6,00		$ -
3.1.6	Barras A Tierra	UN	6,00		$ -
3.1.7	Conectores Toma a Tierra	UN	6,00		$ -
3.1.8	Construccion Camaras De Registro	GL	1,00		$ -
3.1.9	Excavación canalización	M3	18,61		$ -
3.1.10	Relleno de arena fina limpia	M3	6,43		$ -
3.1.11	Relleno Compactado	M3	11,84		$ -
3.1.12	Ductos De pvc de 32mm x 6 mt	ML	96,69		$ -
3.1.13	Cable Libre De Halógeno RZ1-K Multipolar 3 x 2.5mm²	ML	483,45		$ -
4	PARTIDAS POSTERIORES				
4.1	Limpieza de obra	GL	1,00		$ -

TOTAL COSTO DIRECTO		$ 0
GASTOS GENERALES	10%	0
UTILIDADES	12%	0
VALOR NETO		0
I.V.A.	19%	0
TOTAL		$ 0

Empresa Oferente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretario Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/GZV/sef
Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Administración Municipal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

PROYECTO : CONSTRUCCIÓN PLAZA SAN JOSÉ
ARQUITECTO : FRANCISCA FUENZALIDA BARRIGA
UBICACIÓN : AV. 18 DE SEPTIEMBRE – POBLACIÓN LOS PRESIDENTES

INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a las obras a realizar para la ejecución de la plaza San José.
Todas las medidas indicadas en este documento, serán complementadas con la planimetría y corroboradas/reformuladas en terreno antes de su ejecución.

REFERENCIAS.

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto y definen los procedimientos y calidades de los materiales y las precauciones que se deben tener presente para la construcción, se leerán en conjunto con los dibujos arquitectónicos e ingeniería, de otros profesionales y especificaciones. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con el proyecto definitivo y con aquellos que se emita con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que se consulte el proyecto deben ejecutarse con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente en especial:

I) La ley general de urbanismo y construcciones;

II) La ordenanza general de urbanismo y construcción;

III) Las normas de INN pertinentes a los materiales y procedimientos de ejecución de las partidas consultadas en el proyecto en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a utilizar en la obra, de análisis y ensayos de los mismos y presentaciones de seguridad del personal.

IV) Ordenanzas municipales que correspondan a nivel local.

V) Las leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, impuestos, inspecciones, recepciones de los servicios y municipalidad.

VI) Reglamentos y normas para Contratos de Obras Públicas.

Las Especificaciones Técnicas son el complemento de lo expresado gráficamente en el proyecto. Las cotas de todos los planos mandan sobre el dibujo. Las anotaciones en el "LIBRO DE OBRA" prevalecen sobre los planos en general y sobre las Especificaciones Técnicas.

CONCORDANCIAS.

Cualquier duda por deficiencia de algún plano, especificación o por discrepancia entre ellos, deberá ser consultada en la etapa de Estudio de la propuesta, en caso contrario el Contratista asumirá los costos, y las dudas que surjan en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente al ITO y será resuelta por la Unidad Proyectos, sin mayores costos para el Mandante, de acuerdo con el Arte del buen construir. Toda la obra debe ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial las mencionadas en el Punto "Referencias" de las Presentes EE.TT.

MATERIALES.

Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su única responsabilidad.
Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas que correspondan y a las indicaciones del fabricante, la inspección técnica rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado o considere defectuosos y podrá exigir al constructor la certificación de la calidad de los materiales u otros insumos a colocar en la obra.
La manipulación e instalación de los materiales deberá hacerse ciñéndose a las estrictas normas del fabricante.
El procedimiento de confección será ceñido a las normas del buen construir, sin deterioro en el material empleado.
Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas, ni provisorias, salvo que se establezca un Convenio especial que lo autorice.
En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una alternativa equivalente, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo.
No se aceptarán modificaciones que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras; no podrá introducirse ninguna modificación sin la conformidad previa de la inspección técnica.

DOCUMENTOS QUE DEBEN MENTENERSE EN LA OBRA.

Los Planos:
La determinación grafica de la obra, materia de las presentes especificaciones técnicas.

Libro de Obras:
Bajo la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de obra, de hojas numeradas. En triplicado, en el cual el contratista y el personal de inspecciones, efectuarán

anotaciones correspondientes a sus funciones. Una propia quedara para el I.T.O., otra para el contratista y la última para la obra.

Registro fotográfico de la obra:

El contratista deberá entregar registro fotográfico mostrando avance en la obra en la las faenas más importantes en la ejecución.

SEGURIDAD E HIGIENE.

Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material.

a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se Realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.

b) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.

c) Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.

d) Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes Recolectores, convenientemente identificados y ubicados.

El Director de Obras Municipales podrá excepcionalmente eximir del cumplimiento de las medidas contempladas en las letras a), cuando exista déficit en la disponibilidad de agua en la zona en que se emplace la obra.

Se prohíbe realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos espacios públicos expresamente autorizados por el Director de Obras Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.

ENERGÍA Y SERVICIOS.

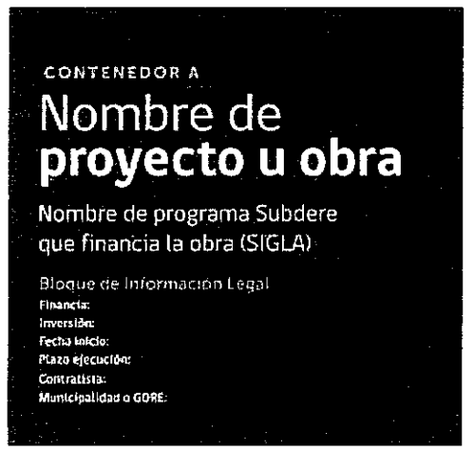
El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable y energía eléctrica adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra. El Contratista deberá solicitar los empalmes provisorios a las empresas de servicios correspondientes. Será de su cargo los consumos durante el transcurso de la obra.

1 PARTIDAS PRELIMINARES

1.1 OBRAS PROVISIONALES

1.1.1 LETRERO DE OBRAS.

Se deberá considerar el letrero tipo A 3.6.0X1.5 mt según formato de vallas de la Subsecretaria de Desarrollo Local. Deberá estar instalado a los 5 días de entrega de terreno. No se debe considerar "Nombre de programa subdere que financia la obra (sigla)" y usar logo del ministerio y o entidad pública que corresponda.

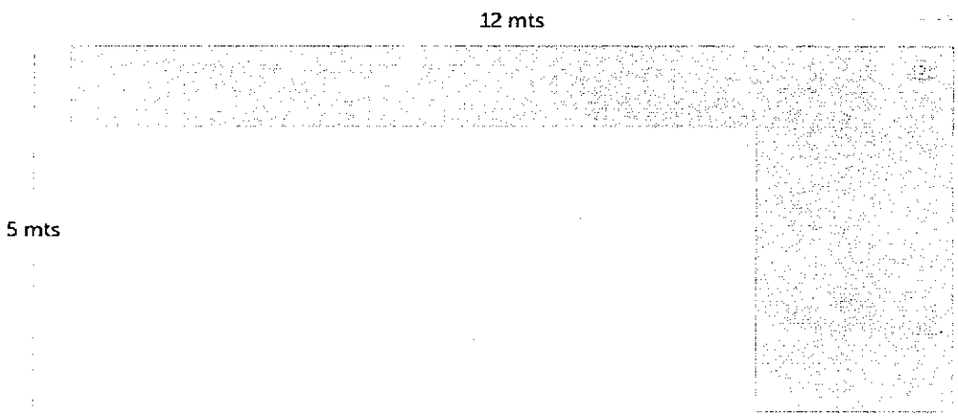




CONTENEDOR B
Fotografía o render
del proyecto

CONTENEDOR C

TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE (UTM)	HASTA (UTM)
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	



1.1.2 INSTALACIÓN DE FAENAS.

Empresa contratista deberá contemplar toda la infraestructura y elementos provisorios; recintos y señaléticas; necesarios para la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento

de los plazos de instalación y la correcta protección de equipos. Será de cuenta del contratista la instalación de bodega, recinto para cuidador, vestuario de obreros y talleres, los empalmes provisorios con las empresas de servicios correspondientes, junto con los servicios higiénicos necesarios y suficientes para el personal de acuerdo al artículo 23 del DS N° 594 MINSAL. Será de definición del Contratista con la previa aprobación de la I.T.O. la localización de las distintas dependencias provisionales de la obra, las que podrán ubicarse fuera del sitio de intervención, pero manteniéndose en el sector en un radio no mayor a 500 metros.

1.1.3 CIERRE PERIMETRAL PROVISORIO.

La empresa constructora deberá tener especial cuidado en no entorpecer las actividades del sector por lo que se deberá realizar un cierre a todo el recinto que se está interviniendo por todo el perímetro, incluyendo las áreas de trabajo y acopio de materiales. este deberá ser en malla Raschel color Verde al 80%. Se considera rollizos de 4" distanciado como máximo 3mt y con una altura mínima de 1.80mt, se considera todo el plazo de ejecución de la obra para la mantención de estos cierres. Si el contratista precisa considerar otro tipo de cierre, puede hacerlo, pero el costo adicional deberá ser asumido por él.

1.1.4 TRAZADOS Y NIVELES

Se hará el replanteo general de la obra, fijando estacas de 2 x 3" y niveletas de 1 x 4" en los ejes y esquinas de sitios y líneas de edificación. Se materializarán los puntos de referencia, para definición planimétrica y altimétrica del conjunto, y posteriores rellenos y movimientos de tierra que resulten necesarios. La definición de niveles y el trazado definitivos se efectuarán conforme a los consignados en el plano de conjunto respectivo, y deberán ser aprobados por la ITO y el Arquitecto del Proyecto. El Punto de Referencia se indica en plano topográfico. Los excedentes de demoliciones y excavaciones podrán ser llevados a un botadero autorizado por la I. Municipalidad. El contratista será el responsable de solicitar los respectivos permisos.

2 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.1 MOVIMIENTO DE TIERRA – NIVELACIÓN DEL TERRENO

2.1.1 EXTRACCIÓN DEL TERRENO

El presente ítem contempla la cantidad de extracción de terreno necesaria para dar forma al terreno de la intervención. Se empleará tanto maquinaria como medios manuales en el caso de ser necesario. Todo el material extraído debe ser trasladado a un lugar de acopio autorizado.

2.1.2 RELLENO DE TERRENO

El presente ítem contempla el relleno del terreno hasta dejar la morfología de este apta para la arquitectura de proyecto, terreno se rellenará con estabilizado o bien se podrá utilizar material excedente del terreno de la obra previo harneado solo con la autorización del ITO y cuidando de haber eliminado cualquier elemento orgánico. Relleno será compactado mediante placa compactadora.
Se contempla dentro de la partida las bases requeridas para recibir de manera adecuada los distintos tipos de pavimentos descritos en las presentes especificaciones técnicas.

2.1.3 EXCAVACIÓN FUNDACIONES

Se ejecutarán a mano, en las áreas correspondiente al muro de contención indicado en planta. Las paredes deberán quedar verticales y el fondo horizontal, profundizando hasta encontrar terreno firme e inerte si es que fuere necesario. La profundidad de las excavaciones se debe comprobar con los niveles que se obtuvieron del trazado y replanteo; en su base tendrá un emplantillado.

2.2 RAMPAS Y ESCALERAS

2.2.1 RAMPAS Y ESCALERAS HORMIGÓN G-20

Una vez realizado el perfilado y compactado de terreno, las gradas y rampas estarán formadas por losas de hormigón de cemento de espesor de 10 cm. Rampas deberán considerar una viga a los costados de 15 cm de altura considerando barras de acero estriado de 10mm de diámetro.
Las gradas de hormigón tendrán 0,10 metros de espesor y su confección se hará utilizando hormigón de 300 kg/cm2 de resistencia mínima a la compresión cúbica a los 28 días.
El hormigón deberá ser de una dosificación mínima de 440 kg de cem/m3, debiéndose confeccionar en betoneras y efectuado el curado cubriendo las losas con telas de Polietileno, con un traslapo mínimo de 10 cm, las que se mantendrán durante un mínimo de 14 días luego de determinado el pavimento. Al cabo de dicho período, se despejarán las veredas y se someterán a riego (mínimo 3 veces por día), durante 10 días.
El tamaño máximo del árido será de 1".

2.2.2 MOLDAJE

Los moldajes deberán ser estancos y lisos, confeccionados en madera de 1" de espesor como mínimo, en tableros de dimensiones adecuadas al elemento a hormigonar. Las alzaprimas, puntales y refuerzos serán los necesarios para asegurar la indeformabilidad de los moldajes.
No se aceptarán desvíos de los moldajes colocados en la línea vertical superiores a 1 cm.
Antes de proceder a la colocación, éstos se impregnarán con un desmoldante para maderas.

La faena de descimbre deberá ejecutarse con el cuidado necesario para evitar daños a la superficie de los muros. En cuanto a los plazos de desmolde estos se ceñirán a la NCH 170, para cada elemento a considerar.
Deberá ser recibido por la I.T.O. antes de proceder a la concretadura.
El retiro de los moldes y el alzaprimado no se podrá efectuar sin la aprobación del profesional responsable de la obra. En ningún caso podrá ser antes de 3 días.

2.2.3 BARANDAS

Se consulta barandas de acero inoxidable a un lado de las rampas según se indica en planimetría y en costado de escaleras.
En rampas, las barandas constarán de doble pasamanos de perfil cilíndrico de 2" de diámetro ubicadas a 90cm y a 70 cm de altura respecto del piso terminado. Y deberán sobresalir 30cm desde el inicio y termino del desnivel para ambos extremos.
Para escaleras solo se contempla un pasamano de perfil cilíndrico de 2" de diámetro a 90 cm del nivel de piso terminado.
Postes serán de 2" de diámetro ubicados cada 200cm como máximo en rampas y a 65 cm como máximo en escaleras.
Barandas irán ancladas mediante pernos de expansión a estructura de hormigón de rampa o escalera según corresponda y deberán soportar una carga lateral de 100kg/m

2.3 MURO DE CONTENCION 3.0 MTS

2.3.1 MURO DE CONTENCIÓN HORMIGÓN G-25 ARMADO C/MOLDAJE

Disposiciones generales
Se deja establecido que serán de cargo del Contratista todos los daños que ocasione a terceros, tanto por efecto de las excavaciones como por los depósitos de escombros y materiales. Será obligación del Contratista arbitrar los medios para que las canalizaciones existentes (agua potable, electricidad, etc.), postes, árboles y otras obras que interfieran con los trabajos se mantengan normalmente y no sufran daños, ya que serán de su cargo los perjuicios ocasionados. El Contratista deberá reponer los pavimentos que deteriore con motivo de los trabajos, dejándolos en su estado primitivo y a entera satisfacción de la Inspección Técnica y de cualquier otro Servicio Público al que le competa. Las posibles autorizaciones o aprobaciones a que dé curso la Inspección Técnica de la Obra (ITO) durante el transcurso de las obras, no eximirán al Contratista de su responsabilidad. Las eventuales modificaciones a las Especificaciones o a detalles del proyecto deberán ser comunicadas al Contratista por el Inspector jefe, quien lo hará por escrito. El Contratista será responsable de realizar los trámites necesarios para la obtención oportuna de los permisos municipales u otros que sean necesarios para la ejecución de cualquier parte de las obras.

Mejoramiento de suelo en fundación

• En terrenos de baja fatiga la profundidad de las fundaciones deberá ser aumentada o se podrá ejecutar mejoramiento de terreno.

• El mejoramiento de terreno consulta ejecutar una sobre excavación adicional a las fundaciones para posteriormente ejecutar un relleno con base estabilizada, la que se compactará mecánicamente por capas de 10 cm al 95% del proctor modificado o al 90% de la densidad relativa. Este mejoramiento tendrá un ancho similar al cimiento y una profundidad según indique el ingeniero calculista. Las sobre excavaciones se ejecutarán de acuerdo con el plano de fundaciones, se profundizarán hasta llegar a sello de fundación según indicaciones del calculista.

• Los fondos serán perfectamente horizontales y libres de materias orgánicas, pudiéndose salvar los desniveles mediante escalones. A menos que se indique otra cosa, el perfil lateral de las excavaciones será recto y vertical con intersección a canto vivo.

• Si existieran desniveles considerables en el terreno de fundación se ejecutarán solamente horizontales no mayores a 0.45 m. de altura y la pendiente de la serie de ellos no excederá al talud natural del terreno, con un máximo de 30°. Las sobre excavaciones deberán mantenerse limpias y secas.

• El material extraído se seleccionará en función de las posibilidades de ser usado como relleno, el excedente deberá ser retirado de la obra, en forma simultánea con la excavación que la misma faena lo permita. Se consulta recepción de excavaciones por parte de mecánico de suelos o por el calculista dando autorización para ejecutar el mejoramiento con la base estabilizada. La recepción de esta sobre excavación se deberá dejar escrita obligatoriamente en el libro de obras.

Movimientos de tierras

Para la etapa de movimientos de tierras considerar las siguientes especificaciones técnicas:

a) Realizar un escarpe total en toda la zona del proyecto retirando toda la capa vegetal que se encuentra en él.

b) Los rellenos antrópicos que se encuentren también deben ser retirados en su totalidad hasta llegar al terreno natural clasificado como arena limosa (SM).

c) Las calicatas que fueron realizadas para el estudio de mecánica de suelos y que estén emplazadas en zonas donde se proyecten terraplén deben ser vaciadas y llenadas con el mismo material de arena limosa, pero compactado al 95% OPM (Óptimo Proctor Modificado), ya que estas fueron tapadas por simple volteo.

d) Las zonas y cotas donde se deben realizar los cortes y terraplenes están especificadas en plano adjunto.

e) Cuando se llegue a las cotas de proyecto estas zonas deben ser recibidas por un profesional competente que certifique que el terreno al que se llego es concordante con la información que aparece en el estudio de mecánica de suelos.

f) En las zonas donde están proyectados terraplenes estos deben ejecutarse por capas de 25 [cm] con el mismo material natural (Arena limosa) y compactarse hasta el 95% OPM con la humedad óptima señalada en el respectivo informe de laboratorio acreditado.

Retiro de excedentes

Los excedentes de demoliciones podrán ser llevados a un botadero autorizado por la I. Municipalidad. El contratista será el responsable de solicitar los respectivos permisos.

Taludes

Para el caso de los taludes es importante señalar que, para lograr la condición de estabilidad en el perfil geométrico analizado, se deben implementar las medidas que sean necesarias para evitar un escenario de saturación o de elevados contenidos de humedad. Para ello se deben considerar las siguientes especificaciones:

a) Diseñar sistemas de drenaje adecuados y/o protección de excavaciones mediante el empleo de geo-membranas u otro sistema.

b) Incorporar sistemas de protección del talud para protegerlo de las lluvias. Se recomienda para estos efectos la colocación de una protección tipo capa vegetal, u otro sistema que cumpla con el mismo objetivo. Importante: El ángulo de 45° como configuración geométrica de los taludes permanentes, es el máximo que se puede adoptar para este proyecto, considerando la información del estudio de mecánica de suelos, es decir, pendiente 1:1 (V:H). Para el caso de taludes temporales, de hasta 4,0 (m) se puede utilizar pendiente de 2:1 (V:H). Sobre los 4,0 (m), se deberá utilizar pendiente de 1:1 (V:H).

Rellenos

En esta sección se especifican las condiciones que deberán cumplir la obtención, procesamiento, transporte, colocación, compactación y control de los materiales que constituirán los rellenos. La compactación se verificará in situ tomando como mínimo una densidad por cada capa de relleno. La selección de los materiales y el control de la ejecución de los rellenos requiere de la aplicación de procedimientos normalizados, los que se efectuarán siguiendo las prescripciones de las siguientes normas:

- NCh 1515 Mecánica de Suelos. Determinación de la humedad.
- NCh 1516 Mecánica de Suelos. Determinación de la densidad en el terreno. Método del cono de arena.
- NCh 1517-1 Mecánica de Suelos. Límite de consistencia. Parte 1. Determinación del Límite plástico.
- NCh 1534-1 Mecánica de Suelos. Relaciones humedad-densidad. Parte 1. Métodos de compactación con pisón de 2,5 Kg y 460 mm de caída.
- NCh 1534-2 Mecánica de Suelos. Relaciones humedad-densidad. Parte 2. Métodos de compactación con pisón de 4,5 Kg y 460 mm de caída.
- NCh 1726 Mecánica de Suelos. Determinación de la densidad relativa.

- NCh D421 Preparación de muestras.

- NCh D422 Determinación de la granulometría. ASTM CI27 y D854 Determinación del peso específico.

Ensayos y controles
Los ensayos mínimos, que deben ser realizados al material a emplear como relleno compactado (elementos de fundación, perimetrales y apoyo de radieres) son los siguientes: granulometría, límites de consistencia, clasificación de suelos, humedad natural, densidades máximas por vibrado y densidades mínimas. Para la totalidad de los rellenos, cada capa compactada deberá ser controlada por un laboratorio acreditado en obra y ser aprobada por la ITO, antes de proceder con la colocación de la siguiente capa de rellenos compactados.

Hormigón g-25
El Contratista deberá suministrar en obra el material necesario para su ejecución, como también la obra de mano, maquinaria y equipos. Los hormigones deberán cumplir con lo establecido en la Norma NCh 170. La dosificación del cemento, áridos y eventualmente otras sustancias, deberá hacerse en base a informes de laboratorio para obtener una mezcla con la resistencia y trabajabilidad requerida.

El cemento y los agregados se dosificarán en peso. No obstante, se aceptará la medida de los agregados en volumen, siempre que estas medidas se basen en experiencias de dosificación en peso. Se realizarán ensayes periódicos (en laboratorios) y frecuentemente de los hormigones y materiales empleados sugiriendo los cambios de dosificación necesarios por posibles variaciones en las características de los materiales, o condiciones especiales determinadas por la faena, estación, clima, etc.

El valor de los ensayos será de cargo del Contratista y la Inspección Técnica podrá solicitar el número que estime conveniente. El Contratista deberá disponer en la obra, de los elementos necesarios para la clasificación, lavado, almacenamiento y pesaje de los componentes del hormigón, de modo de asegurar una correcta dosificación. Sin embargo, se podrán aceptar materiales ya clasificados y lavados siempre que hayan sido obtenidos mediante sistemas que garanticen la uniformidad de sus características, lo cual deberá ser certificado y controlado periódicamente por el laboratorio, sin perjuicio de los ensayos de rigor de los materiales en obra y de su aceptación por parte de la Inspección Técnica. Deberán extremarse las medidas con el fin de que la segregación de los áridos sea mínima, mediante una disposición de las faenas que evite transportes inútiles, tanto en acarreo como en almacenamiento de estos materiales. En todo caso, se tomarán muestras para ensayo de tamizado y otros, en el lugar en que se introducen a la mezcladora.

Deberá usarse hormigón mezclado mecánicamente mediante un sistema seguro y que permita un control sencillo del proceso. Especial cuidado se dedicará a no exceder la

cantidad de agua que indiquen los ensayos respectivos. Los áridos que se empleen deberán cumplir con la Norma NCh 163. Deberá efectuarse un análisis de tamizado de cada partida que llegue a la obra. Este ensayo deberá repetirse por lo menos una vez por cada 20 m3 de hormigón elaborado para verificar la uniformidad de la granulometría. El tamaño máximo del agregado grueso será 2.0 cm salvo indicación en contra en los planos de detalle.

La Inspección Técnica hará frecuentes pruebas diarias de asentamiento en presencia del jefe de la Obra. Se dejará constancia, en un registro especial, de los resultados obtenidos y del lugar de destino, con la firma de ambas partes. El transporte, colocación, compactación y curado del hormigón se efectuarán dando cumplimiento a la Norma I.N.N NCh 172. En caso de formarse una lechada de cemento, deberá extraerse mediante chorro de arena, o con escobilla de acero si el hormigón no tiene más de 2 días. Una vez limpia la superficie se aplicará sobre ella una capa de 1,5 cm de espesor de mortero de cemento que contenga la misma relación arena/cemento del hormigón que se está empleando. El modo de proceder establecido reduce la formación de lechada en el hormigón bajo la junta, y la mezcla absorbe el agregado grueso que podría separarse del hormigón sobre la junta.

El Contratista deberá tener en la obra, igual cantidad de vibradores de reserva en perfecto estado, que los que encuentren en funcionamiento. Después del hormigonado, y por lo menos durante 15 días, las superficies se mantendrán constantemente húmedas mediante riegos frecuentes o por medio de sistemas que eviten la evaporación.

El asentamiento del hormigón medido en el cono de Abrams, será de 6 +/- 1cm. y debe ser controlado por la obra diaria y continuamente. En caso de llegar el hormigón elaborado a la obra, el ensayo debe hacerse después de vaciar 0,5 metros cúbicos del camión. Todo el hormigón utilizado en las obras en contacto con hormigón endurecido deberá tener un aditivo expansor Intraplast de Sika S.A. o similar con una dosis normal de 2% en peso, es decir, que para cada saco de cemento de 25.0 kg se deberán aplicar 0.5 kg del aditivo expansor, antes de usar este producto deberá consultarse las especificaciones especiales del fabricante.

Juntas de hormigonado: En general, al hormigonar contra una junta fría, debe picarse 1.5 – 2.0 cm. para descubrir el hormigón sano retirando la lechada superficial, humedecer sin presencia de agua y hormigonar. Sólo en los casos que la junta tenga un tiempo superior a 7 días, debe usarse puente de adherencia tipo Colma Fix 32 de Sika S.A. o producto similar. En todo contacto del hormigón nuevo con el antiguo deberá usarse un puente de adherencia Colma Fix 32 de Sika S.A. o similar, este aditivo de endurecimiento lento deberá aplicarse sobre el hormigón limpio, aplicado con brocha, rodillo o pistola, el hormigón nuevo deberá vaciarse app. 90 minutos después de aplicado el puente de adherencia, la aplicación del puente de adherencia deberá ser de 0.50 kg/m2 en la superficie del

hormigón antiguo, antes de usar este producto deberá consultarse las especificaciones especiales del fabricante.

La obra debe disponer de un sistema programado de curado de hormigón, pudiendo usarse agua con contención de arena, arpillera o membrana de curado. Al hormigonar con temperaturas cercanas a los 30°, es necesario extremar las medidas de cuidado, debiendo utilizar obligatoriamente membrana de curado en la base del agua.

El hormigón será compactado hasta alcanzar su máxima densidad posible. La operación se hará preferentemente mediante vibración mecánica, suplementada por apisonado y compactación manual. El tiempo de aplicación de la vibración dependerá de la consistencia del hormigón, de su composición y de la potencia del vibrador. No se permitirá aplicar los vibradores en las armaduras. En todos los elementos se usará de preferencia vibrador de inmersión.

Cemento: Se usará cemento Portland, que cumpla con la norma NCH 148.

Agua: El agua de mezcla será dulce y cumplirá con NCH 170.

Agregado: Los agregados sólidos, arena y ripio, deben cumplir con la norma NCH163. No se aceptan agregados de dimensiones superiores a 20 mm (3/4").

Antes de comenzar la construcción se deberá almacenar una cantidad de agregados adecuada para realizar todos los controles necesarios y obtener una mezcla representativa. Si las distintas fuentes de material carecen de la uniformidad necesaria se requerirá un control permanente para poder garantizar la homogeneidad de los hormigones. La altura de llenado deberá ser de una caída libre no mayor a 2 m.

Aditivos: El uso de aditivos plastificantes y retardadores, debe ser aprobado por el I.T.O. y se usarán siempre bajo la supervisión técnica del fabricante.

Recubrimientos: Se consideran recubrimientos estructurales sobre el estribo o fierro principal de 4.0 cm. para estructuras en contacto directo con agua o suelo. Para estructuras en contacto con el aire el recubrimiento mínimo será de 3.0 cm, a excepción de las losas, donde podrá ser de 2.5 cm.

Fundaciones hormigón 255kg/cem/m3

Las fundaciones se construirán sobre un emplantillado de mínimo 5 cm de espesor, utilizando hormigón pobre con una dosificación de 255Kg cemento por metro cúbico. El curado se mantendrá por 3 días como mínimo. La superficie de este hormigón deberá quedar pareja, con la elevación indicada en los planos, con una terminación de ± 5 mm. El hormigón cubrirá toda la superficie del fondo de las excavaciones, siguiendo el perfil de los cimientos corridos. En caso de que se acredite por el ITO una humedad excesiva del terreno,

se cubrirán los sellos con lámina de polietileno, previo al llenado de los cimientos. Se consulta revoltura y compactación mecánica.

Para disminuir las restricciones entre el hormigón de fondo y el emplantillado, se aplicará una doble capa separadora de polietileno de 0.3 mm de espesor cada una. El material con que esté fabricado el polietileno será de primer uso rechazándose el empleo de material reciclado. Al momento de hormigonar se tendrá la precaución de que ésta no se introduzca en la masa de hormigón.

Los sellos de fundación deben ser recepcionados por el mecánico de suelos. Si no se encuentra suelo apto indicado anteriormente, se debe profundizar excavación hasta alcanzar suelo de buena calidad, recuperando con hormigón pobre (100 kg cm/m3 de excavación) y sobreancho igual al 50% de la profundidad.

Excavación a máquina
Para la etapa de movimientos de tierra considerar las siguientes especificaciones técnicas.

• Realizar un escarpe total en toda la zona del proyecto retirando toda la capa vegetal que se encuentra en él.

• Los rellenos antrópicos que se encuentren también deben ser retirados en su totalidad hasta llegar al terreno natural clasificado como limo (ML) y/o arcilla (CL).
• Cuando se llegue a la cota -105 cm, estas zonas deben ser recibidas por un profesional competente que certifique que el terreno al que se llego es concordante con la información que aparece en el estudio de mecánica de suelos.

• Las excavaciones para las fundaciones deberán extenderse por lo menos unos 5 cm más abajo del nivel de fundaciones y 10 cm más allá de cada lado de ellas, luego se deberá rellenar con material de relleno siguiendo las indicaciones de la sección 10.2.

• Se recomienda reducir al mínimo el tránsito de las personas cuando las excavaciones estén abiertas, como así también, rellenar las fundaciones lo antes posible para evitar posibles desmoronamientos y/o accidentes.

• El sello de fundación, previo a la incorporación de los rellenos, deberá emparejarse, perfilarse y compactarse hasta tener una densidad no inferior al 80% de la densidad relativa o 95% de la DMCS. Estos sellos deben ser recibidos por el mecánico de suelos y el proyectista en la etapa de construcción, hecho que deberá quedar registrado en el Libro de Obra.

Excavación a mano
Cuando las excavaciones requieran operaciones manuales y las profundidades superen los 120 cm se deberá disponer de entibaciones y protecciones que eviten desmoronamientos

y riesgos de accidentes. Estas medidas se adoptarán cualquiera que sea la calidad de los suelos y siempre que el talud sea más empinado que H : V=1 : 1.5.

Instalación moldaje y descimbre

Serán de madera de álamo seco o de pino, revestidos con planchas metálicas, metálicos o de otro material suficientemente rígido, resistente y estables, capaces de soportar las cargas derivadas del peso propio, sobrecarga y presión del hormigón fresco, sin deformaciones ni desplazamientos superiores a las tolerancias indicadas y aprobados por la I.T.O. Los moldajes terminados cumplirán con los siguientes límites de tolerancia dimensional:

- Verticalidad: Por cada metro de altura = 0.2 cm
- Alineación Horizontal: Por cada metro = 0.2 cm
- Nivel: 1.0 cm Variación de sección de un elemento:
- Hacia adentro de la sección teórica: 0.6 cm
- Hacia afuera de la sección teórica: 1.2 cm

Todos los moldes deberán tener las disposiciones y dimensiones necesarias para obtener las estructuras de acuerdo con los planos, en lo que se refiere a formas, dimensiones, pendientes, alineaciones, etc. Deben tener suficiente resistencia y rigidez para mantener su forma y posición bajo las cargas producidas por la colocación y vibrado del hormigón, y una disposición conveniente para que puedan ser extraídas sin dañar la superficie del hormigón.

Previo al hormigonado, deberá limpiarse los moldajes cuidadosamente y cubrirlos con aceite mineral u otro lubricante aprobado por la Inspección Técnica. Se deben evitar de todas formas que el lubricante de los moldes quede en contacto con los fierros de las armaduras.

Para el retiro de los moldes se seguirán las instrucciones de la Norma I.N.N. NCh 172. Sin embargo, la Inspección Técnica podrá aumentar los plazos si lo estima conveniente.

Los moldes de las superficies en contacto con el agua deberán tener las propiedades necesarias para que el hormigón resulte liso y no requiera ser estucado. Antes de hormigonar las partes de la obra que son atravesadas por cañerías, deberán colocarse los pasamuros correspondientes.

Fundaciones

El presente ítem considera todos los materiales e insumos necesarios para la construcción de las fundaciones de hormigón armado las que se ejecutarán de acuerdo con los planos del proyecto y en los lugares que éstos indiquen. Se deben considerar en este ítem, el replanteo, las excavaciones, protecciones, emplantillado, rellenos posteriores,

emparejamiento de la superficie de relleno, limpieza, etc. y en general toda otra partida necesaria para la confección y terminación de la fundación.

Enfierraduras

El acero será de calidad A630-420H, debiendo cumplir con la norma NCH 204; para diámetros iguales o superiores a 8 mm, deberá tener resaltes según la Norma NCH 210.
Cuando sea necesario y siempre que la I.T.O. lo apruebe, se podrán ejecutar anclajes con resina epóxica.
En general, para una buena ejecución de la obra y colocación de las armaduras, debe respetarse lo siguiente:

- No podrán emplearse aceros de diferentes tipos en un mismo elemento estructural.

- Las barras de acero se cortarán y doblarán en frío a velocidad limitada.

- Las barras de acero que han sido dobladas no serán enderezadas y no podrán volver a doblarse en una misma zona. Las armaduras deben colocarse limpias, exentas de polvo, barro, escamas de óxidos, grasas, aceites, pinturas y toda otra substancia capaz de reducir la adherencia con el hormigón.

- Las armaduras que estuvieran cubierta por mortero o pasta de cemento y hormigón endurecido se limpiarán hasta eliminar todo resto en contacto con las barras.

- Todas las armaduras se colocarán en las posiciones precisas que se indican en planos y detalles.

Durante la colocación y fraguado del hormigón las armaduras deberán mantenerse en las posiciones indicadas en los planos, evitando los desplazamientos o vibraciones enérgicas. Para esto deberán disponerse los elementos adecuados.
Para sostener o separar las armaduras se emplearán espaciadores de mortero (calugas) o de material plástico. No podrán emplearse trozos de ladrillo, piedras ni trozos de madera.
Todos los estribos deberán llevar ganchos en sus extremos, formando ángulos de 135°, tal como se indican en los detalles respectivos.
Todas las barras dobladas tendrán un radio de doblado igual o mayor a 10 veces su diámetro. El gancho tendrá un largo mayor o igual a 10 veces el diámetro de la barra.
Deberán consultarse los dispositivos (amarras) que aseguran el correcto control de los recubrimientos especificados, admitiéndose una tolerancia de +- 3 mm.
Largo de traslapos será 60 veces el diámetro de la barra de mayor diámetro, más 10 cm.

Anclajes-insertos

Para todos los anclajes o insertos de enfierraduras en hormigón antiguo deberá emplearse un puente de adherencia de endurecimiento rápido Sikadur 32 de Sika S.A. o similar. Este aditivo de endurecimiento rápido deberá aplicarse sobre el hormigón limpio, los insertos

también deberán estar limpios libres de óxidos y grasas tendrá una longitud especificada en la tabla anterior. Antes de usar este producto deberá consultarse las especificaciones especiales del fabricante. El acero para armaduras deberá ser suministrado y colocado de acuerdo con los planos de estructura, debiendo el Contratista proveer además el material de amarras, soportes, y todo lo necesario para que las armaduras queden en la debida posición y no se muevan durante el hormigonado.
El acero que se emplee deberá cumplir con las Normas I.N.N. N° 204 y N° 210. El material deberá provenir de fábricas controladas por un laboratorio y con copia de los certificados correspondientes. No se permitirá el uso de diferentes clases de acero en un mismo elemento estructural.

Barbacanas 3"
Se consulta la colocación de barbacanas de tubos de PVC de 3"

2.3.2 RELLENOS A TRASDÓS DE MUROS DE CONTENCIÓN

Para el trasdós de los muros de contención se deberá emplear un relleno del tipo Estructural Permeable (Manual de Carreteras Volumen 5. Sección 5.206). Estos rellenos deberán ser construidos en capas horizontales y continuas de espesor uniforme compactado no mayor a 0,20 [m]. La humectación de las capas deberá ser homogénea, y luego cada capa deberá ser compactada hasta alcanzar un 80% de la densidad relativa (DR %), mediante el empleo dispositivos de compactación por vibración.

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas recomendadas para el material granular a emplear:

- Banda granulométrica: Tamiz Tamaño (mm) % que pasa 3" 80 100 #4 5 35 - 100 #200 0,08 0 - 4

- Índice de plasticidad (IP): NP

- Equivalente de arena: 20%

2.3.3 RECUBRIMIENTO TALUD CON GEOTEXTIL Y VEGETACIÓN

Con objeto de mejorar las condiciones del suelo inclinado y reforzarlo contra la erosión, se consulta la instalación de malla geotextil biaxial de monofilamento de polipropileno tejido con protección UV, color verde. Instalación será de acuerdo a las indicaciones del fabricante.
Los Taludes también contemplaran la plantación de vegetación tipo cubre suelos de refuerzo de terreno contra la erosión. Se emplearán docas a razón de 12 unidades por metro cuadrado.

2.4. BASES DE PAVIMENTO

Las siguientes partidas a mencionar se consideran como preparación para recibir los pavimentos propuestos en el proyecto. Ellos están considerados dentro de las partidas 2.1.1 y 2.1.2 de las presentes especificaciones técnicas.

Limpieza, escarpado y despeje de terreno con maquina
Se deberá retirar todo el terreno vegetal dejando toda la superficie limpia y libre de residuos.
Se deberá escarpar como mínimo 25 cm de profundidad en zonas de pavimentos duros.
Áreas a efectuar escarpe corresponden a zonas de pavimentos duros y blandos Escarpe será realizado con maquina con retrocargador.
Saldos de material resultantes podrán ser utilizados en rellenos y movimientos de tierra previo harneado de esta, en virtud de eliminar raíces, piedras, restos vegetales y escombros

Rebaje y relleno compactado
Se efectuará en un ancho que permita la instalación y el afianzamiento de los adoquines y adocretos. La subrasante deberá ser conformada hasta que presente una superficie plana y compactada.

La compactación
Se podrá efectuar con rodillos vibratorios de más de 500 Kg. (peso estático) considerando cap de hasta 15 cm. o con placa vibradora que tenga un peso estático superior a 80 Kg.
Compactación se hará hasta alcanzar las siguientes densidades:

- 95% del Proctor Modificado en los casos más corrientes.
- 90% del Proctor Modificado en los suelos cohesivos.
- 80 % de la densidad relativa en suelos granulares.

Base estabilizada
El relleno estabilizado deberá estar libre de impurezas, y se compactará a los 10 cm. El resultado será un suelo firme y nivelado, apto para recibir la capa de ripio.
Deberá ser compactado con placa vibratoria. Se deberán realizar por capas a las cuales se les agregará agua a la superficie sin llegar al grado de saturación de ésta y apisonar en forma consecutiva, de manera de lograr la compactación esperada. Deberán cumplirse rigurosamente las especificaciones técnicas y normas vigentes de pavimentación del SERVIU.

2.4.1 TRATAMIENTO HERBICIDA

Efectuado el escarpe y habiéndose concluido la nivelación antes de o con posterioridad a la compactación, se aplicará un compuesto matamalezas a elección del contratista, 2 aplicaciones mínimo, previa aprobación de la I.T.O. La correcta aplicación de este tratamiento es fundamental para la instalación de los pavimentos y, su aplicación deberá garantizar la ausencia de futuras especies vegetales o malezas.

2.4.2 CAMA DE RIPIO e:10cm

Sobre el relleno se aplicará una capa de material granular (ripio), y que será la base del hormigón de pavimentos de adoquines. Esta capa será compactada mediante compactador mecánico vibratorio de placa. Deberá tener un espesor de 10 cm.

2.4.3 BASE DE ARENA

Se ejecutará una capa de arena fina de 5cm de espesor como base de pavimento de adoquín.

2.5 PAVIMENTOS

Para la instalación de la siguiente partida se deberá considerar lo siguiente:

- Base
  Completar las excavaciones hasta establecer el nivel del proyecto, dentro de las tolerancias establecidas. A continuación, se procederá a la compactación de la sub rasante, en lo posible con un equipo mecánico como placa vibradora o rodillo. El grado de compactación será el necesario para cumplir con los requisitos del proyecto

- Base Mortero
  Antes de la instalación de la piedra, se debe preparar una base de mortero de proporción cemento arena de 1:4 en peso. El mortero se debe colocar sobre la superficie compactada en un espesor de 40mm +/- 5mm, cuidando de abarcar toda la superficie que cubrirá la Piedra.

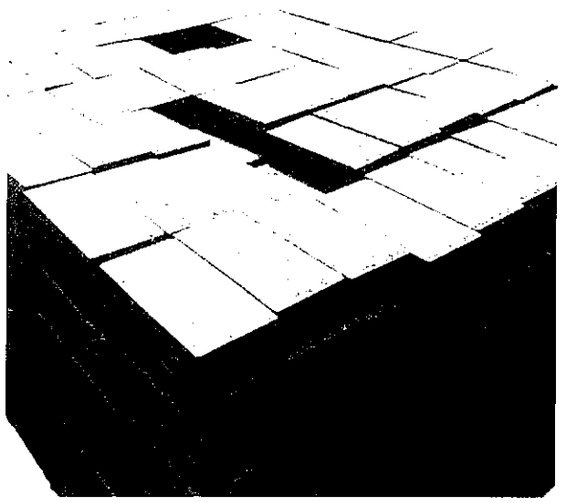
- Colocación
  Al momento de su colocación, las piedras deben estar preferentemente secas o en su estado de humedad natural. La superficie de contacto con el mortero debe estar seca. Las Piedras se colocan a mano sobre el mortero fresco, aplastándolos firmemente con golpes suaves de un mazo de madera, hasta que alcancen el nivel que corresponda. Es importante que se logre un completo contacto entre la cara inferior de la piedra y el mortero a objeto de obtener una buena adherencia y un apoyo estable y uniforme. Para la instalación de la piedra deben utilizarse lienzas y estacas, de tal manera de cumplir con los niveles y pendientes del proyecto. Las Piedras se colocan adosadas una junto a otra dejando una cantería de 6 a 15mm., aproximadamente según la especificación del proyecto.

- Fragüe
  Una vez terminado el proceso de instalación de las piedras, se debe proceder al fraguado del pavimento en base a mezcla harneada de arena fina con hormigón o con arena cemento fragüe en saco.

Terminada la instalación de pavimento de adoquín se debe dejar el área sin transitar a lo menos 5 días en condiciones meteorológicas optimas, días soleados y secos

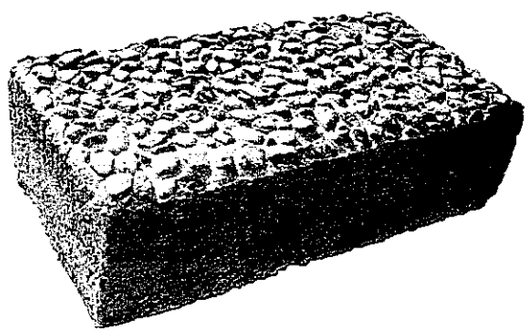
2.5.1 PAVIMENTO ADOQUIN RECTANGULAR GRIS

Se especifica adocreto tipo rectangular gris de 200x100x60 mm. sobre la base de arena. Posterior a la instalación del pavimento se procederá a aplicar lechada de hormigón con arena en razón 3:1. Adicionalmente, se seguirán, a modo de complemento, todo el proceso de instalación recomendado por la empresa proveedora del producto.



2.5.2 PAVIMENTO ADOQUIN RECTANGULAR APIEDRADO

Se especifica adocreto tipo rectangular tipo apiedrado de 200x100x60 mm. sobre la base de arena. Posterior a la instalación del pavimento se procederá a aplicar lechada de hormigón con arena en razón 3:1. Adicionalmente, se seguirán, a modo de complemento, todo el proceso de instalación recomendado por la empresa proveedora del producto.



2.5.3 MAICILLO e:5cm

Se consulta la provisión, instalación y compactación de maicillo en las zonas indicadas en el plano de planta, previa nivelación y aplicación de un herbicida que no dañe las especies de los jardines cercanos. El terreno base se apisonará o pasará rodillo de manera de compactar los espacios que se rellenaron. Se aplicará una capa homogénea de maicillo de 5 cm. de espesor que se deberá compactar en húmedo.
Se dejarán leves pendientes hacia las solerillas con el fin de evitar la acumulación de aguas lluvias o riego.
Todos los excedentes de materiales como piedras, basuras, etc. deberán ser retirados de la obra.

2.6 SOLERILLAS

Generalidades
Se consulta la instalación de solerillas de concreto vibrado tipo jardín de canto biselado, hecho en fábrica con una resistencia mínima de 300 Kg/cm2 a los 28 días.
Se emplearán solerillas perfil tipo B y tipo C.

Instalación
Sobre una base de concreto de 10 cm de espesor, el que la envolverá con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto debe ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 Kg/cem/m3.
La separación entre las solerillas no debe ser más de 5 mm. y se rellenará con mortero de dosificación de 170 Kg/cem/m3.

Emplantillado
Para la colocación de las soleras deberá ir sobre una base estabilizada de 10 cm de espesor.

Base de fundación
Se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o en la subbase granular compactada.

La Excavación
Tendrá un ancho mínimo de 25 cm. y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en planimetría y/o especificado en terreno por ITO.
El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Se deberá humedecer ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 Kg. de cemento por m3 y de 7 cm. de espesor mínimo.

La solerilla se coloca sobre el hormigón, manteniendo una separación máxima entre ellas de 5 mm.

Respaldo de la Solerilla

Se deberá rellenar con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos ¾ de su altura si se respalda por un solo lado, o hasta la mitad de su altura si se rellena por ambos lados. Una vez que el hormigón de base y de respaldo y el mortero de juntas, perfectamente curado, hayan endurecido, se procederá a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla. Para este efecto, salvo que se establezcan otras condiciones, podrá utilizarse el mismo material obtenido de las excavaciones, siempre que esté libre de materia orgánica, basuras o bolones. En el caso de las solerillas ocupadas para las tasas de los árboles se resolverá la instalación de la misma forma que se resuelve para los límites de áreas verdes. En el caso de las solerillas ocupadas en los bordes de los adoquines la instalación será de la misma manera explicada anteriormente considerándose que la solerilla de canto biselado quedará instalada al mismo nivel del adoquín para que no se rompan ni generen tropiezos.

2.6.1. SOLERILLA TIPO C

Solerilla de dimensiones 100x6x20 cm, de hormigón, canto redondeado tipo C.
Se colocará en límites de pavimento duro y blando (adoquines, adocretos y maicillo) con área verde (césped y cubre suelos).

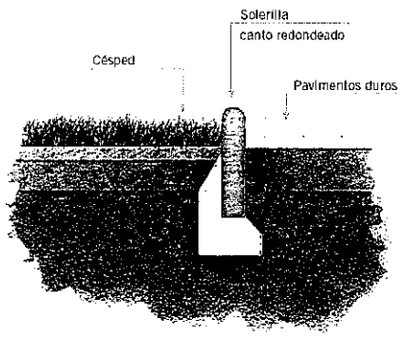


Imagen referencial: detalle de superficie césped y superficie dura (baldosa)

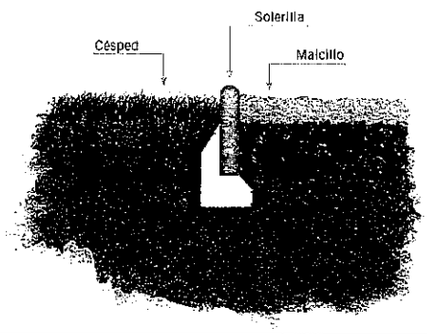


Imagen referencial: detalle de superficie césped y superficie semi dura (maicillo)

2.6.2. SOLERILLA TIPO B

Solerilla de dimensiones 100x6x20 cm, de hormigón, canto Biselado tipo B
Se colocará en límites de pavimento duro (adoquines y/o adocretos) con Pavimento Blando (maicillo y/o arena).

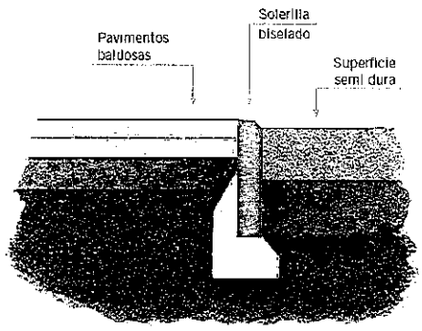


Imagen referencial: detalle de superficie dura (baldosa) y superficie semi dura (maicillo)

2.7 PAISAJISMO

CÉSPED

Las siguientes dos partidas están referidas a las condiciones y formas en que se deberá instalar el césped alfombra según lo indican planos de arquitectura. La ubicación y la superficie de zona de césped a instalar es la indicada en el plano de diseño.

2.7.1. PREPARACION Y BASES

Deberá prepararse el suelo con una profundidad mínima de 30 cm., considerando labores de rotura y mullimiento, de los cuales el 15 % deberá ser arena fina, 15% de tierra de hojas y un 70% tierra vegetal y/o del lugar, la que deberá estar libre de material superior a las 2" de tamaño. Se deberá eliminar y retirar todo tipo de elementos extraños al suelo, como son papeles, basuras, metales, piedras, maderas, excedentes de la construcción, cimientos, etc.

2.7.2. INSTALACIÓN DE CÉSPED

Antes de implantar el césped, deberá rastrillarse y humedecer ligeramente el suelo, además de aplicar superfosfato triple en dosis de 30 gr por m^2.
Al momento de plantar, se deberá tener especial cuidado con las uniones entre las planchetas de césped, a objeto de prevenir marcas de separaciones excesivas y notorias en el mismo.

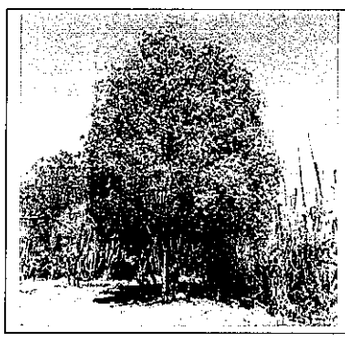
ÁRBOLES

AHOYADURAS

En caso de que haya necesidad de emparejamiento o corrección de pendientes, o que haya que realizar excavaciones para ductos subterráneos, estos deben realizarse antes de plantar, si el trazado de estos se traslapa con el de plantación, en caso contrario, es recomendable trazar con tiza en terreno la localización de ductos o tuberías existentes, para evitar dañarlas al momento de excavar.

Se les realizará una hoyadura de 0.8x0.8x0.8m donde la profundidad ha de ser tal que las raíces de la planta queden con una holgura de lo menos de 10cm. En caso de árbol sea grande se procederá a hacer un hoyo de tamaño proporcional dejando un espacio para el acomodo de las raíces de a lo menos 20 cm mayor que el pan de tierra del árbol.
El contratista deberá regar los hoyos que permanecerán abiertos al menos una semana llenándose de agua diariamente, antes de proceder a la plantación de los árboles.
Posteriormente el riego se hará tomando las precauciones necesarias para evitar erosión en el terreno y que no le falte agua al árbol durante los primeros 10 días de plantado.
Previo a la plantación y posterior a los riegos de las casillas se aplicará la fertilización pertinente: entre 150 y 200 g de superfosfato triple (NPK) aplicado al fondo de la casilla, pero mezclado con la tierra para que no quede en contacto directo con las raíces (no debe quedar "apelotonado" al fondo. La cantidad dependerá del tamaño del ejemplar. Un ejemplar de 2 m requiere 100g de NPK a diferencia de uno de 3m que requiere 150g.

2.7.3 PEUMO



NOMBRE CIENTÍFICO	**CRYPTOCARYA ALBA**
ALTURA	**2.3 – 2.7 m**
EXPOSICIÓN	**SOL O SEMI SOMBRA**
RIEGO	**MEDIO**

La ubicación del árbol será definida según lo reflejado en el plano de arquitectura.

Su procedencia será de viveros establecidos con registro en el SAG. Y deberán ser aprobadas por la ITO una vez que lleguen a terreno. Los árboles deberán estar con su corteza entera, con el cuello de la planta sin deformaciones ni heridas y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Altura mínima para la especie de 2.5 a 3.0 mts según la especie sobre el nivel de tierra y un diámetro de tallo de 4-5cm como mínimo, medido en la base del tallo. La medida de la bolsa deberá ser como mínima 55/60 x 55/60 o maxisaco.

- Poseer un sistema radicular abundante firme, sano y confinado por la bolsa. No se aceptarán plantas recién sacadas de cultivo en tierra ni con raíces recién podadas

- Tener un tronco bien formado lignificado, sin heridas o desganches, con un ápice integro, robusto y derecho; de preferencia no debieran ser árboles podados, salvo que los efectos de la poda hayan sido superados y la forma del árbol se encuentre recuperada.

- Árboles con la corteza dañada, desfiguración de nudos o cortes frescos de ramas, sobre 31mm (1-1/4") que todavía no hayan sanado, serán rechazados.

Colocación

De manera natural, con mucho cuidado para evitar que se desarme el pan de raíces al momento de acomodar el árbol en la casilla. De detectarse planta en esta situación, serán reemplazada de inmediato a costo de contratista. La bolsa plástica deberá ser retirada con cuidado, sin el uso de elementos cortantes (cortacartones, cuchilla u otro) y la planta será acomodada en la casilla sobre una capa de materia orgánica de unos 5 a 10cm de espesor. Deberá ponerse atención en no dejar el cuello de la planta o base del tallo, más abajo o más arriba del nivel que tenga la bolsa en el vivero.

Mezcla de tierra para plantación

40% Arena Gruesa: Material granular tipo arena gravosa contenido máximo de finos (bajo malla 200) 12% considerado para los hoyos de plantación por mejorar el drenaje y el desarrollo radicular de la planta

30% Compost certificado: La calidad del compost estará de acuerdo a la norma chilena de calidad del N° 2880 Compost – clasificación y requisitos – elaborado por el I.N.N. (instituto nacional de normalización) febrero 2007.

CUBRESUELOS

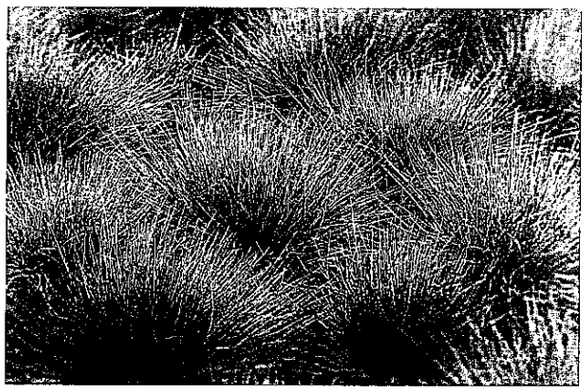
2.7.4. DOCA

Se consulta la plantación de docas en zonas de Talud a modo de estabilizador de terreno.

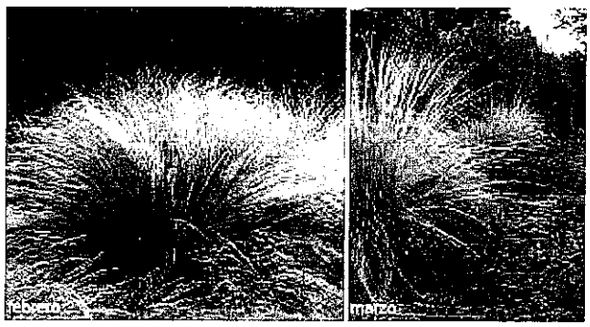
ARBUSTOS

Se consulta la instalación de los siguientes Arbustos/cubre suelos de acuerdo a lo indicado en planta:

2.7.5. FESTUCA GLAUCA



2.7.6. STIPA CAUDATA



2.7.7. CHAMIZA BLANCA



2.7.8. ROMERO AMARILLO - SOLIDAGO CHILENSIS



2.7.9. ROMERO RASTRERO - ROSMARINUS OFFICINALIS



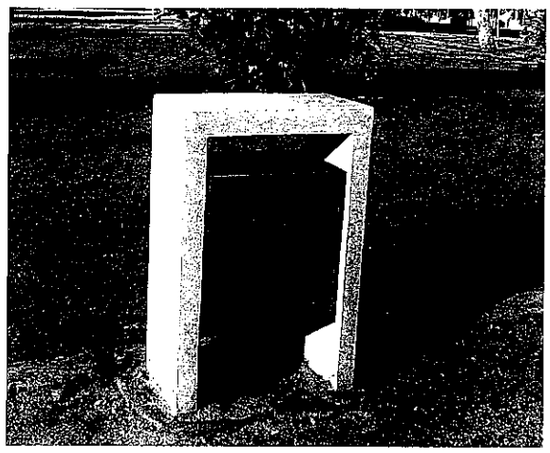
2.7.10 SALVIA AZUL



2.8 MOBILIARIO

2.8.1 BASURERO.

Se instalarán basureros de acuerdo a imagen referencial de dimensiones 60x30x90hcm. El producto mencionado sólo es de referencia por lo que se puede ocupar uno igual o de similares características cumpliendo con los mismos estándares de construcción y terminaciones. Su anclaje es mediante una barra tipo esparrago, unido con adhesivo epóxido, ha dado de fundación. (Se instalará según indicaciones del fabricante.)



3 INSTALACIONES

3.1 ILUMINACIÓN

3.1.1. EMPALME

Es responsabilidad del Contratista efectuar todas y cada una de las gestiones necesarias que tiendan a lograr la conexión y puesta en servicio del nuevo sistema de iluminación.

Estará a cargo del contratista las debidas tramitaciones y pagos de las obras previas necesarias para la debida ejecución y puesta en servicio de éste. Por condición Municipal los empalmes contratados estarán bajo la condición tarifaría "BT1". El Contratista debe dejar el empalme eléctrico instalado y operativo antes de terminar la obra.

Para la instalación del empalme y equipo de medida, se emplazará un gabinete metálico con puerta y con tapa cubre equipos, tipo AM 1105 de medidas 500x600x200 mm

aproximadamente, el cual deberá contener las protecciones y control para riel din. La altura de montaje será de 2,7mt altura inferior.

El gabinete de caja de empalme (AM-1105 Según norma Enel) será adherido al poste a través de pernos con tuercas u otra fijación que sea adecuada y que a juicio de la ITO sea segura, cabe destacar que las medidas de los tableros indicadas son las mínimas requeridas, el contratista debe realizar su propio dimensionamiento final. El poste debe considerar la perforación para el ingreso de los conductores que alimentarán los proyectores, esta perforación deberá ser protegida con un respectivo burlete de goma para el paso de los conductores.

La caja AM-1105 deberá acogerse a la normativa Enel respecto a materialidad y forma constructiva, y deberá ser instalada cumpliendo las normas de la empresa concesionaria eléctrica.

La caja AM-1105, deberá contar con una estructura tipo brazo antivandálico, para asegurar la no manipulación y/o intervención de terceros.

Al interior de la puerta del tablero irá adherida una lámina del diagrama unilineal indicando la numeración de los circuitos y a que circuito corresponde.

Esta caja AM 1105 deberá ir montado en un poste de hierro de 100x100x5mm de altura 3m.

3.1.2 TABLERO ELÉCTRICO

Se considera, 1 tablero eléctrico para los circuitos de la instalación eléctrica los que deberán tener todas las protecciones eléctricas correspondientes, automáticos, diferenciales y contactores.
Los tableros se deberán construir bajo norma SEC, los interruptores automáticos generales de distribución serán modulares monofásicos, con las corrientes nominales, capacidad de ruptura y curvas necesarias para lograr una selectividad de acuerdo con lo indicado en la normativa vigente.

Estos deben cumplir con lo siguiente:

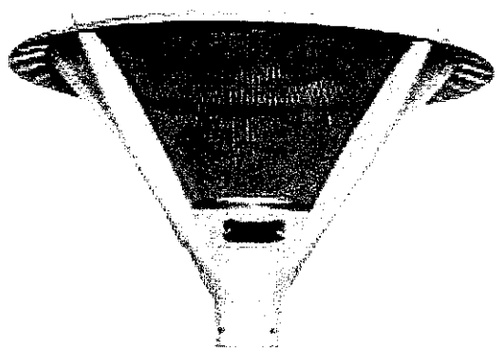
I. Gabinete metálico, con luces piloto que indiquen presencia de tensión.
II. Protecciones eléctricas coordinadas amperimétricamente, de marcas reconocidas en el mercado, tales como ABB, Mitsubishi Electric, Legrand, Schneider, LS Electric o superior.
III. IP66.
IV. Repartidores eléctricos aislados en todas sus partes energizadas.
V. Todos los conductores dentro del tablero deben estar conectados mediante terminales y peinados correctamente en caso de ser necesario, usar bandeja ranurada y estas no deben superar el 50% de su capacidad de conductores.

VI. Instalación de omegas metálicos para la prolongación hacia el usuario de las protecciones, logrando así el no retiro de tapa cubre equipos para la operación de estas.
VII. Todas las conexiones internas dentro del tablero serán a través de bornes libre mantención.
VIII. Porta planos tamaño A4 en el interior de la puerta con el diagrama unilineal y cuadro de cargas correspondiente al tablero.
IX. Etiquetado con lamicoide el nombre del tablero en la esquina superior izquierda de su frontis.
X. Etiquetado con lamicoide el nombre de la empresa fabricante del tablero y la empresa que lo montará en la esquina superior derecha de su frontis.
XI. Etiquetado con lamicoide el tag number y la numeración correspondiente a cada protección en la tapa cubre equipos.
XII. Instalación de advertencia de peligro eléctrico en el frontis del gabinete.
XIII. La llegada debe ser por medio de cañería acero galvanizado y la unión con el tablero con todas las piezas necesarias para asegurar el IP66.
XIV. Cumplir con las disposiciones del Pliego Técnico RIC N°2.

3.1.3 LUMINARIA VENUS

Se instalarán equipos de iluminación, estás serán Luminarias MODELO VENUS, el equipo recién mencionado es sólo de referencia por lo que se puede escoger otra marca manteniendo forma y estándares técnicos y de construcciones, el color a elección será Gris.

Ubicación determinada en planimetría.



3.1.4. POSTE ORNAMENTAL PARA FAROL VENUS

Se consulta poste Ornamental de 5mt de altura, fabricados en acero galvanizado de 4mm, se deberá considerar poyos y pletinas de fijación junto con pernos de anclaje, postes deberán cumplir con solicitaciones de carga y norma NCH432.

3.1.5. FOTOCELDAS ENCENDIDO

Para el encendido de los equipos a instalar se utilizarán fotoceldas ubicadas en la parte superior de luminaria, estos al momento de oscurecerse deberán encender.

3.1.6. BARRAS A TIERRA

Se considera la instalación de aterrizaje a tierra para cada tablero de distribución, este se hará con la instalación de barras copperweld.

3.1.7. CONECTORES TOMA A TIERRA

Para las uniones se deberá utilizar soldadura de termo fusión, para evitar que el conductor sea removido o desprendido de la conexión.

3.1.8. CONSTRUCCIÓN CÁMARAS DE REGISTRO

Se deberá construir para cada circuito eléctrico una cámara de registro anti vandálica para las uniones de conductores y posibles reparaciones que amerite a lo largo del tiempo.

3.1.9. EXCAVACIÓN CANALIZACIÓN

Se considera canalización SUBTERRANEA, la cual debe construirse bajo normativa vigente
Se ejecutará excavación para dar cabida a canalización subterránea, excavación será de un ancho de 40cm y una profundidad mínima de 55 cm

3.1.10. ARENA FINA LIMPIA

Se cubrirá Canalización con una capa de arena fina de 13 cm de espesor y cubierta con una capa de ladrillo fiscal,

3.1.11. RELLENO COMPACTADO

Retape será con tierra sobrante y compactada previo harneado.

3.1.12 DUCTOS DE PVC CONDUIT

Para canalización se utilizarán ductos de PVC CONDUIT de 32mm2 x 6mt de largo.

3.1.13 CABLE LIBRE DE HALÓGENO RZ1 4MM2 ROJO, VERDE Y BLANCO

Para la alimentación de los circuitos de iluminación en exteriores, solo se admite el uso de cable RZ1-K en calibre 2.5 mm^2 (uso de este calibre indicado en planimetría). No se

permitirán uniones en trayectos continuos, solo en tableros y al interior de cada poste para la interconexión con la luminaria.

Para la interconexión de los alimentadores de cada circuito y la llega a la cima del poste, solo se admitirá el uso de conductor 1x3x2.5mm^2de tipo RZ1.

Estos conductores deberán unirse con cinta aislante de goma y rematado con cinta plástica. No se admitirán conectores cónicos ni uniones estañadas.

4 OBRAS POSTERIORES.

4.1 LIMPIEZA DE OBRA

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes de tránsito.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SECTORIALISTA
* CERRILLOS *

Francisca Fuenzalida Barriga
ARQUITECTA
Área de Proyectos SECPLAN
Municipalidad de Cerrillos

15 de enero 2024

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Departamento de contabilidad y presupuesto

Cerrillos, jueves, 1 de febrero de 2024

MEMORANDUM Nº 403-00073/2024

ANT.: memorándum N°600-00230/2024

MAT.: factibilidad presupuestaria

A: JOSE PEREZ MUNITA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DE: MARIA BUSTAMANTE ZUÑIGA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

De mi consideración:
Certificado de disponibilidad presupuestaria

Mediante el presente, la Unidad de Administración de Fondos, otorga factibilidad presupuestaria para lo requerido en la Solicitud de pedido adjunta

Cuenta	Denominación	Presupuesto
114.05.68	asentamiento precarios san jose	$108.000.000

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MARIA BUSTAMANTE ZUÑIGA
Jefe (S)
Departamento De Contabilidad Y Presupuesto

ACG

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N° 600/0008/ 2024** **FECHA 29 /01/2024**

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el "Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO. ADJUNTO EJEMPLO DE UN SERVICIO EN PARTICULAR

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
SECPLAN	SECPLAN	

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
1	1	Construcción Plaza San José	$107.961.694.-
		TOTAL	$107.961.694.-

ES OBLIGATORIO : ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
Se adjuntan especificaciones técnicas, presupuesto estimado, itemizado y planimetría.

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios mas para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere, con criterios medibles:

Tabla de Evaluación		
	%	

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS:

Comisión Evaluadora	
Departamento	Cargo en Departamento

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. O I.T.S:

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	Días/mes	Observaciones
Responsable del Contrato	Teléfono	E-mail de Contacto

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N° 600/0008/ 2024** **FECHA 29 /01/2024**

	Firma Director
	Secretaría Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

La información contenida en esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además En caso que el o los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra o en hoja adjunta.

IMPUTACIÓN			**PRESUPUESTO SOLICITUD**
SUBTITULO	**ITEM**	**ASIGNACION**	

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 U.T.M. se informara a la secretaria Comunal de Planificacion para que inicie el proceso de licitacion o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo tecnico de la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	**Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)**

FECHA INGRESO